

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE EDUCACION**

COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN IED



**"Formando seres humanos competentes
en la comunicación, la convivencia
y el respeto por el ambiente"**

**AGENDA ESTUDIANTIL
2019-2020**

Calendario 2019

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Calendario 2020

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

DATOS PERSONALES

Nombre:
Documento de identidad No.
Fecha de Nacimiento:
Dirección:
Tel.: E-mail:
Nombre Padre: Tel. casa:
Ocupación: Tel. of:
Nombre Madre: Tel. casa:
Ocupación: Tel. of:

DATOS CLÍNICOS

Tipo de Sangre: RH:
Alergia:
EPS: Tel.:
C.C. Cotizante: Tel.:
Clínica/Hospital: Tel.:
Recomendaciones especiales:

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:

Nombre: Afinidad:
Dirección: Tel. oficina:
Celular: Tel. casa:

DATOS ESCOLARES

Grado: Sede: Jornada:
Director de grupo:

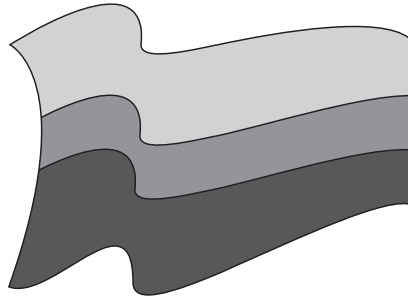
REGISTRO DE FIRMAS:

Estudiante

Padre o acudiente

HIMNO NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

Letra: Rafael Nuñez - Música: Oreste Sindici



CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya.

Primera estrofa

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Segunda estrofa

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio: "el rey no es
soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

Tercera estrofa

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Cuarta estrofa

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha Horrores
prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh, sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Quinta estrofa

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Sexta estrofa

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Séptima estrofa

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

Octava estrofa

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Novena estrofa

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de ciclópes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó

Décima estrofa

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbró a todos
Justicia es libertad.

Undécima estrofa

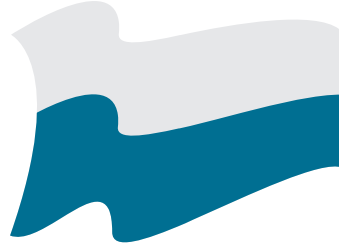
Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió.

INSIGNIAS DEL DISTRITO CAPITAL



Escudo de Bogotá D.C.

Lo otorgó Carlos V para el nuevo reino de Granada. El aguila simboliza la firmeza; las nueve granadas representan el valor y la intrepidez.



Bandera de Bogotá D.C.

Mediante el Decreto 555 de octubre 9 de 1952, se adoptó oficialmente la bandera de la ciudad. Se compone de dos franjas horizontales de color amarillo y rojo. El amarillo representa justicia, clemencia, virtud y benignidad. El Rojo simboliza libertad, salud y caridad.

HIMNO DE BOGOTÁ

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbramos en los Andes
ancha senda que va al porvenir

ESTROFAS

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (C)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud. (C)

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

IV

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez. (C)

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol. (C)

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver. (C)

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal. (C)

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad. (C)

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santafé. (C)

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
Nuestra voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá! Bogotá! (C)

CONTENIDO

1. RESOLUCIONES Y ACUERDOS CALENDARIO ACADÉMICO, MANUAL DE CONVIVENCIA Y SIE.....	8
2. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.....	13
3. MANUAL DE CONVIVENCIA 2018 -2019.....	21
CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS LEGALES.....	22
CAPÍTULO II. DEFINICIONES.....	24
CAPÍTULO III. GOBIERNO ESCOLAR.....	28
CAPÍTULO IV. DEL ESTUDIANTE.....	29
CAPÍTULO V. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	34
CAPÍTULO VI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	36
CAPÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.....	44
CAPITULO VIII. COMUNICACIÓN E INFORMACION	46
CAPITULO IX. PETICIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS.....	46
CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN.....	47
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 2018.....	48
1. CONCEPTUALIZACIÓN HISTÓRICA DE LA EVALUACIÓN.....	48
2. FUNDAMENTO LEGAL.....	49
3. EVALUACIÓN INTEGRAL, DIALÓGICA Y FORMATIVA: UNA HERRAMIENTA PEDAGÓGICA.....	50
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	50
4.4 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL.....	50
4. CRITERIOS DE GRADUACIÓN.....	50
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.....	51
5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	55
6. CRITERIOS DE GRADUACIÓN.....	56
7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	56
8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	57
9. ESTRATEGÍAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES DE DIFICULTAD ACADÉMICA.....	57
10. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SIE.....	57
11. ENTREGA DE INFORMES.....	58
12. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	58

Resolución Rectoral No 002 de Enero 22 de 2019

Por la cual se establece el Calendario Académico del 2019 del Colegio Friedrich Naumann IED

La Rectora del Colegio Friedrich Naumann IED, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo.

Que el decreto 1850 de 2002, determina que los directivos docente y los docentes de los colegios oficiales deben dedicar 5 semanas a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las 40 semanas de trabajo académico con los estudiantes. De igual forma establece que el calendario escolar contempla 7 semanas de vacaciones para directivos y docentes y 12 semanas de receso estudiantil, distribuido en dos semestres.

Que según Resolución N° 2054 del 23 de octubre de 2018, la Secretaría de Educación del Distrito estableció el calendario académico de 2019 para los colegios distritales.

RESUELVE:

Artículo primero: Período escolar 2019. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico para con los estudiantes se distribuirán en dos semestres de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer período semestral: Del 21 de enero al 14 de junio de 2019 (20 semanas)

Segundo periodo semestral: Del 2 de julio al 22 de noviembre de 2019 (20 semanas)

Artículo segundo: Actividades de desarrollo institucional. Los directivos docentes y docentes, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2019 a realizar actividades de desarrollo institucional así:

Primera y segunda semana: Del 7 al 18 de enero de 2019.

Tercera semana: Del 15 al 19 de abril de 2019.

Cuarta semana: Del 7 al 11 de octubre de 2019.

Quinta semana: Del 25 al 29 de noviembre de 2019.

Artículo tercero. Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes al servicio oficial de Bogotá, D.C., según lo determina el artículo 14 del Decreto Nacional 1850 de 2002, serán las siguientes:

Del 17 al 30 de junio de 2019 (dos semanas)

Del 2 de diciembre de 2019 al 5 de enero de 2020 (cinco semanas)

Artículo cuarto. Recesso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil a que tienen derecho los estudiantes, según lo determina el artículo 14 del Decreto Nacional 1850 de 2002 y el Decreto 1373 de 2007, se distribuirán así:

Del 14 al 18 de enero de 2019 (una semana)

Del 15 al 19 de abril de 2019 (una semana)

Del 17 al 28 de junio de 2019 (dos semanas).

Del 7 al 11 de octubre de 2019 (una semana)

Del 25 de noviembre del 2019 al 10 de enero de 2020 (siete semanas).

Artículo quinto: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los veintidós días del mes de enero de 2019.

MARGARITA SIABATO PATIÑO
Rectora

ACUERDO No.003 del 18 de febrero de 2019

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la ley 715 de 2001 (artículo 10), la ley 115 de 1994 (artículo 144) y el Decreto 1860 de 1994 (artículo 23) y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario revisar permanentemente el Manual de Convivencia para garantizar el debido proceso y adaptarlo a las normas vigentes.

Que el Consejo Directivo después de verificar el proceso de consulta y construcción participativa con los diferentes estamentos, acordó mantener el Manual de Convivencia 2018, y realizar algunos ajustes en el 2019, con el propósito de garantizar la convivencia de los diferentes estamentos de la Comunidad educativa, el ejercicio de los derechos y deberes y los procesos formativos de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Que al consejo directivo, le corresponde definir y velar por el cumplimiento del debido proceso en todas sus actuaciones.

ACUERDA

Artículo 1: Aprobar la continuidad del Manual de Convivencia del Colegio Friedrich Naumann 2018, con los ajustes realizados, a partir del año 2019.

Artículo 2: Recomendar el mejoramiento en el seguimiento de los debidos procesos de los estudiantes.

Artículo 3: Especificar los procedimientos de los protocolos de atención para los diferentes tipos de situaciones.

Artículo 4: Realizar los ajustes de acuerdo a lo planteado en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1695 de 2013.

Artículo 5: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y mantiene la versión actualizada del Manual de Convivencia vigente hasta el año 2020.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C, al 18 día del mes de febrero de 2019.

Margarita Siabato Patiño
Rectora

Marleny Hernández
Representante de docentes Sede B

Mario Blanco
Representante de docentes Sede A

Bibiana Rodríguez
Representante Padres de familia

Mauricio Medina
Representante Padres de familia

Resolución Rectoral No. 003 de febrero 18 de 2019

Por el cual se mantiene el Manual de Convivencia 2018 y se hacen algunos ajustes para el año 2019.
LA RECTORA DEL COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN

En ejercicio de las funciones, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 73, 87 y 144 de la ley 115 de 1994 establecen la obligatoriedad del Manual de Convivencia en todas las instituciones educativas.

Que es deber de las Directivas y del Consejo Directivo establecer normas claras y precisas sobre la convivencia y el comportamiento de los estudiantes, los docentes, los padres y madres de familia, y demás personal que laboran en el establecimiento educativo, procurando el bienestar de la Comunidad Educativa y velando por su integridad física y moral.

Que el Consejo Directivo luego de analizar la propuesta de continuidad y ajuste del Manual de Convivencia presentada por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa a través de sus representantes, decide aprobar la continuidad del manual, con los ajustes realizados, según consta en el Acuerdo No. 003 de febrero 18 de 2019.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la continuidad del Manual de Convivencia del Colegio Friedrich Naumann 2018, con los ajustes realizados, de acuerdo a lo planteado en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1695 de 2013, a partir del año 2019.

Artículo 2: La vigencia del Manual de Convivencia del Colegio Friedrich Naumann será a partir del año lectivo 2019.

Artículo 3: la presente resolución, rige a partir de la fecha y mantiene la versión del Manual de Convivencia vigente hasta el año 2020.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C, a los 18 días del mes de febrero de 2019.

MARGARITA SIABATO PATIÑO
Rectora

ACUERDO No 004 DEL 18 DE FEBRERO DE 2019

Por el cual se mantiene el Sistema Institucional de Evaluación - SIE del Colegio Friedrich Naumann 2018 y se hacen ajustes para el año 2019, en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media.

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1290 de 2009, en concordancia con la ley 715 de 2001 (artículo 10), la ley 115 de 1994 (artículo 144) y el Decreto 1860 de 1994 (artículo 23) y teniendo en cuenta:

Que la Constitución Nacional en su artículo 67 determina que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, buscando con ella el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y demás bienes y valores de la cultura, estableciendo además la responsabilidad del estado en regular la inspección y vigilancia en la educación.

Que el artículo 80 de la ley 115 de 1994 determina que el Ministerio de Educación Nacional, establecerá un sistema de evaluación nacional de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Para ello, diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que la ley 115 de 1994 en su artículo 77 le otorga a las instituciones educativas autonomía escolar dentro de los límites de la ley y de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) para organizar las actividades académicas y formativas.

Que para la definición de los aspectos referidos a la evaluación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales, el colegio atiende a lo consagrado en el artículo 46 de la ley 115 de 1994 y decreto 366 del 2009 y decreto 1421 de 2017

Que es deber de la Institución Educativa y del Estado en general, cumplir con los fines educativos establecidos en el artículo 5º de la ley 115 de 1994 evaluando sus resultados permanentemente.

Que el Decreto 1290 del 2009, en el numeral 1 del artículo 11 determina que "en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico"

Que el Colegio Friedrich Naumann, se ha propuesto dentro de su proyecto educativo institucional diseñar estrategias de evaluación de resultados que beneficien la calidad de la evaluación de sus estudiantes y garanticen su promoción significativa tendiente a una formación integral, comprometida con los derechos y el bienestar de los niños, niñas y jóvenes de la institución.

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar la continuidad del Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Friedrich Naumann y la realización de algunos ajustes a partir del año 2019, presentada, de acuerdo a la consulta realizada a los diferentes estamentos y al análisis realizado por el Consejo Académico, en sesión del día 7 de febrero de 2019

Artículo 2: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y mantiene la versión del Sistema Institucional de Evaluación vigente hasta el año 2020.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C, a los 18 días del mes de febrero de 2019.

Margarita Siabato Patiño
Rectora

Mario Blanco
Representante de docentes Sede A

Marleny Hernández
Representante de docentes Sede B

Bibiana Rodríguez
Representante Padres de familia

Mauricio Medina
Representante Padres de familia

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 004 DE FEBRERO 18 DE 2019**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESENTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
(SIE)
LA Rectora DEL COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN**

La Rectora del Colegio Friedrich Naumann IED, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, las directrices emanadas del Ministerio de Educación y la secretaría de Educación de Bogotá D.C. y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.

Que es menester establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.

Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valore integralmente a los estudiantes.

Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.

Que el consejo académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, analizo y avalo la propuesta de continuidad del Sistema Institucional de Evaluación para el presente año lectivo.

Que el decreto 1290 del 2009 establece los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar.

Que el Consejo Directivo estudió y aprobó dicha propuesta en todas sus partes, mediante acuerdo No 004 del 18 de febrero de 2019.

Que la evaluación es un proceso dialógico continuo que permite la formación integral del estudiante en la que es fundamental considerar los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la continuidad del Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Friedrich Naumann 2018, con los ajustes realizados, de acuerdo a lo planteado por el decreto 1290 de 2009 y las directrices emanadas del Ministerio de Educación y la secretaría de Educación de Bogotá D.C. y demás normas concordantes, a partir del año 2019

Artículo 2: La vigencia del Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Friedrich Naumann, será a partir del año lectivo 2019.

Artículo 3: la presente resolución, rige a partir de la fecha y mantiene la versión del Sistema Institucional de Evaluación vigente hasta el año 2020.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C, a los 18 días del mes de febrero de 2019.

MARGARITA SIABATO PATIÑO
Rectora

2. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

LEMA DEL PEI:

“Formando seres humanos competentes en la comunicación, la convivencia y el respeto por el ambiente para el siglo XXI”.

MARCO CONCEPTUAL

De acuerdo con la Ley General de Educación, en su artículo 73 del Capítulo 1 del Título 4º, un P.E.I. se define como aquel que “especifica entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos”. Con base en lo anterior, el P.E.I. del colegio Friedrich Naumann “Formando seres humanos competentes en la comunicación, la convivencia y el respeto por el ambiente para el siglo XXI” busca responder a las necesidades del sector y del país enmarcado en un modelo pedagógico de aprendizaje significativo, donde el estudiante tiene la posibilidad de desarrollar sus competencias básicas apoyado en la familia, por considerarla la primera educadora, tal como se especifica en el artículo 68 de la Constitución Política Nacional y el artículo 7 de la Ley General de Educación, centrada en los cinco ciclos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital.

¿DONDE ESTÁ UBICADO EL P.E.I. DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL?

El proyecto educativo institucional P.E.I. “Formando seres humanos competentes en la comunicación, la convivencia y el respeto por el ambiente para el siglo XXI” es el alma y norte de toda la acción educativa. Por tal razón, se encuentra en el centro del organigrama de la institución y relacionado con todos los estamentos que la integran. Busca desarrollar competencias en el estudiante para poder responder a los retos de la sociedad y desarrollar al máximo un proyecto de vida que le posibilite desplegar al máximo sus capacidades y lograr calidad de vida para él y sus familias así como contribuir al bienestar de las comunidades en las que interactúa.

RESEÑA HISTÓRICA

Los orígenes del Colegio Friedrich Naumann, se remontan a 1952, en el sector existían dos escuelas llamadas “Estrellita de la providencia” y otra más pequeña llamada “Tibabita”. El 31 de mayo del año 1987 se inaugura la concentración Escolar Friedrich Naumann en honor a la Fundación Friedrich Naumann, esta contaba con tres salones, un aula múltiple y una batería de baños.

La concentración tenía desde grado cero a grado quinto hasta el año 1997, en este año se abre sexto grado y en el 2000 ya se tenía el grado 9. En el 2008 se abrió el grado 10 y en el 2009 se gradúa la primera promoción. En el año 2008 el colegio es demolido para construir una edificación más moderna y con las condiciones adecuadas para prestar el servicio educativo. Durante tres años que dura la construcción, el colegio funciona, primero en la sede B, con un horario de emergencia, después en la carrera 9 con calle 183 y finalmente en la calle 170 con carrera 7. En el año 2012 se hace entrega del colegio nuevo y se regresa a la sede actual.

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

El colegio está representado por los siguientes símbolos:

El Escudo



En el escudo son visibles tres figuras:

1. Un círculo verde, que representa el planeta Tierra. Su color verde simboliza el compromiso ecológico y la esperanza que guía a todos los actores educativos de nuestra comunidad. Es el planeta que queremos ayudar a construir.
2. El molino, que representa la energía que se transforma en fuerza y movimiento.
3. Las caras en secuencia, que representan al niño en la evolución y desarrollo y a una comunidad educativa comprometida con el proceso de formación que reconoce y valora los aportes individuales y colectivos.

La Bandera**Himno****CORO**

Con amor y entusiasmo marchemos
por la recta que indica el saber
y que el Friedrich Naumann ofrece
para hallar en la vida el crecer.

I ESTROFA

Es el lema de nuestro colegio,
ser creativos para transformar
desarrollo del buen pensamiento,
convivencia armónica lograr.

(Coro)

II ESTROFA

Resplandores del sol nororiental
iluminan el medio ambiental
y acompañan la ciencia y el arte,
el trabajo, el deporte y la paz.

(Coro)

ORIGEN DEL BARRIO Y EL CENTRO EDUCATIVO EL CODITO

Hace aproximadamente sesenta años un ciudadano llamado Carlos Medellín, propietario de terrenos entre la avenida séptima y los cerros orientales, lotea y vende algunas propiedades. A este sector llegaron personas de los departamentos del altiplano cundiboyacense, y de otros sectores de Bogotá, dando origen al Barrio El Codito y posteriormente por expansión a la formación de los barrios circunvecinos.

Inicialmente los servicios de agua luz eran tomados de contrabando y el transporte era muy escaso. Hacia el año de 1986 la comunidad, el club Rotario y el acueducto construyen un tanque de reserva de agua que con ayuda de una motobomba la extraía y la llevaba al barrio; solo hasta los años 90 el acueducto legaliza el servicio

con las acometidas respectivas. En la actualidad se encuentra una comunidad consolidada, con servicios públicos como acueducto y alcantarillado además de luz, gas y teléfono. El servicio de transporte es deficiente, cuenta con vías de penetración pavimentadas y escaleras en algunos sectores. También se cuenta con Centro de salud y el Jardín Infantil Obra Suiza administrada por el departamento de Bienestar Social del Distrito. La comunidad tiene acceso a servicios asistenciales en el Centro de Desarrollo Comunitario C.D.C. Servita donde reciben cursos de capacitación y hay espacios para la recreación y el deporte.

La actividad productiva del sector gira alrededor de la central de mercado Codabas donde se desempeñan laborales adultos y niños perteneciente a la comunidad. Dentro de las limitaciones comunitarias del sector, se identifica la carencia de centro de atención en primera infancia pues los menores requieren de atención, orientación y recreación para el tiempo extra escolar.

El centro educativo El codito, funciona en lo que fue la finca "El Charrascalito" de propiedad del señor Secundino Navarro, abogado de profesión, quien poseía propiedades en Choachí y Chía. A manera de anécdota se cuenta que el señor en mención, tenía una gallera en el barrio Las Cruces, los gallos tenían espuelas de Carey, dicen que les daban a comer diamantes antes de lanzarlos al ruedo. Cuando iba hacia las galleras saliendo de Chía el descansaba en la finca "El Charrascalito" por dos o tres días, el señor Navarro muere en un accidente de tránsito en el año de 1967, y al no tener herederos, los bienes pasan a ser propiedad del estado. En 1970 se crea la Escuela el codito la cual contaba con dos cursos primeros y segundos.

En 1975 se inicia el trabajo académico con cuatro cursos. La secretaria del Educación buscó en varias oportunidades un cambio de nombre: República de Argentina, Latinoamericana, Rodrigo Artigas, pero la comunidad perseveró el mismo como forma de identidad.

La población que asiste al colegio se encuentra ubicada al nor-oriental de la localidad de Usaquén, comprende los barrios, Buena vista, Codito, Chaparral, Estrellita, Horizonte, Llanurita, Mirador, San Antonio, Serrezuela y Verbenal entre otros, El plantel educativo se encuentra en la avenida 7ª N°177-96, los terrenos son de topografía pendiente en zona montañosa de arenosas.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El colegio Friedrich Naumann se encuentra ubicado en la localidad 1 Usaquéen, la sede A (preescolar, primaria y bachillerato) según jurisdicción de la alcaldía menor de Usaquéen en el barrio la Granja Norte, en la AK 7 # 171b-26, teléfono 6796109 y la sede B (Preescolar y Básica primaria) se halla en la carrera CL 182 # 6 - 30 barrio el Codito, teléfono 6699514

FINES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

A través del proyecto se pretende:

- Lograr la participación colectiva con autonomía en la toma de decisiones.
- Llegar al conocimiento técnico y científico para que los alumnos sean capaces de generar el cambio que exige la sociedad.
- Lograr que los miembros de la comunidad se identifiquen con la filosofía de la institución y se comprometan con el desarrollo de todas las acciones formativas.
- Dinamizar y estimular la investigación para que les permita desarrollar su creatividad y democratizar los procesos de formación de la persona.
- Proporcionar espacios para el fortalecimiento de los valores a través de todas las acciones y áreas de formación.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Formar estudiantes bajo los principios, valores, derechos humanos y políticas educativas establecidas por el Estado colombiano, proyectándose hacia la innovación, a ser diferente y orientar procesos pedagógicos que ayuden a hacer de Colombia un país al alcance de los niños, niñas, jóvenes y adultos, bajo tres pilares fundamentales o Factores Claves de Éxito que son:

COMUNICACIÓN: habilidad de escucha activa para lograr una comunicación afectiva, respetuosa, proactiva y asertiva a través de las diferentes formas de expresión y del aprovechamiento de los diferentes medios y recursos físicos, técnicos y tecnológicos.

CONVIVENCIA; Capacidad de escucha, dialogo, reflexión, perdón y reparación en la resolución de conflictos de manera fraterna, armoniosa, proactiva y asertiva, cumpliendo y haciendo cumplir el Manual de Convivencia, siendo respetuoso de lo público

RESPECTO POR EL AMBIENTE: Construye su vida respetando y valorando los escenarios donde se desenvuelve,

FILOSOFÍA

En la actualidad, existen retos en los procesos de aprendizaje entre ellos el de poder vincular la vida misma en dichas dinámicas. A partir de esta necesidad, los nuevos paradigmas reconocen que la vida es transformación constante del ser humano y recrea la emergencia de conocimiento. Es aquí en donde se invita a identificar cada momento, cada lugar, cada hecho de la propia historia y de la historia de los otros seres aprehendientes, como experiencias transformadora de vida hacia una nueva conciencia, vinculando todo lo que somos y tenemos como seres humanos.

El PEI del Colegio Friedrich Naumann I.E.D. se fundamenta el fortalecimiento de las competencias ciudadanas, el desarrollo de competencias en cada una de las áreas que permitan a los estudiantes iniciar su vida universitaria o vincularse al mundo laboral como seres humanos íntegros reconocidos por su propia identidad y dignidad, como sujetos de derechos y deberes.

La Institución busca comunicación abierta, eficiente y oportuna aportando al proceso de cambio emergiendo una convivencia democrática, fundamentada en los principios y fines de la Educación Colombiana, contribuyendo al mejoramiento de la comunidad educativa: promoviendo líderes con derechos, deberes y valores artísticos, éticos y sociales; capaces de resolver sus conflictos a través del diálogo, posibilitando una sana convivencia.

De igual manera, se pretende promover la protección y conservación del medio ambiente, el respeto por los derechos de los demás, construyendo una sociedad cambiante y globalizada, que redunde en la productividad y economía del país.

MISIÓN

El Colegio Friedrich Naumann I.E.D., busca formar seres humanos en todas sus dimensiones, mediante el desarrollo de las competencias cognitivas y ciudadanas, haciendo énfasis en la Comunicación, en la sana Convivencia y en el cuidado del medio ambiente, respetando la diversidad y permitiendo la inclusión, para generar una transformación de su contexto y una mejor calidad de vida.

VISIÓN

Al 2022 El Colegio Friedrich Naumann I.E.D., se reconoce como una institución líder en el desarrollo del conocimiento, en el respeto por la diversidad y la consolidación de valores, formando seres humanos con capacidad para comunicarse, resolver conflictos como ciudadanos transformadores de su contexto local, distrital, Nacional y global para enfrentar de manera responsable su realidad y los retos del post conflicto, a partir de su proyecto de vida.

OBJETIVOS GENERALES DEL PEI

Formar seres humanos competentes en todas las áreas de acuerdo a su desarrollo de pensamiento y a la edad cronológica incluyendo a los estudiantes con barreras para el aprendizaje, que le permitan iniciar su vida universitaria o laboral, con capacidad de asumir los retos de la vida misma y de los de la sociedad, seres humanos con derechos y cumplidores de los deberes, con herramientas para vivir en sana convivencia, comprometidos con la paz basada en la justicia social, la tolerancia y la comunicación, concibiendo la cultura de la democracia participativa como parte esencial de la realidad escolar.

Nuestro colegio es un espacio en donde se vive LA COMUNICACIÓN, LA CONVIVENCIA Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. "Naumannista, soy paz y convivencia".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar las competencias en cada una de las áreas que permitan a los estudiantes

iniciar su vida universitaria o vincularse al mundo laboral.

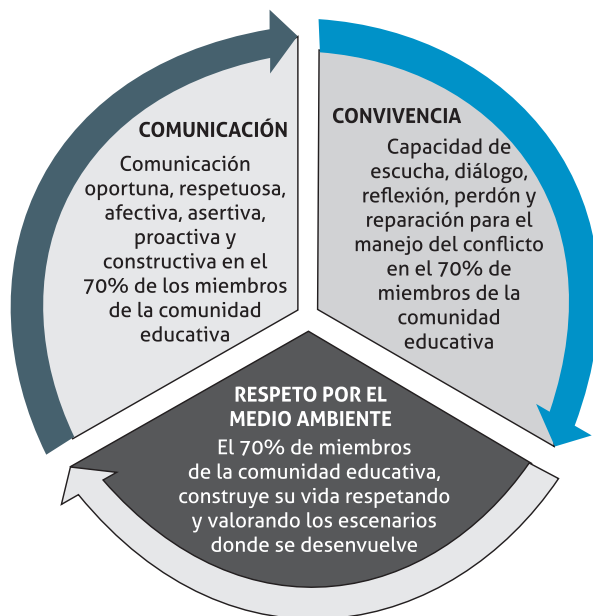
2. Diseñar un currículo flexible que permita a los estudiantes con discapacidad adquirir unas habilidades y competencias de acuerdo a sus potencialidades y además la socialización con pares en el contexto educativo.
3. Fortalecer en el estudiante el principio ético y moral, para aceptarse a sí mismo y saber relacionarse con los demás en una convivencia pacífica, solidaria, respetuosa y democrática.
4. Desarrollar estrategias para la resolución de conflictos, basadas en las competencias comunicativas y ciudadanas.
5. Fomentar en los niños, niñas y adolescentes la responsabilidad con su cuerpo y la formación de hábitos de higiene, aseo, cuidado de la salud y del medio ambiente.
6. Desarrollar normas de comportamiento social, teniendo en cuenta los siete aprendizajes básicos para la educación en la convivencia social, que son:
 - Aprender A: No agredir al compañero, comunicarse, interactuar, decidir en grupo, cuidarse, cuidar el entorno, valorar el saber social.
7. Promover la máxima participación de la familia en la formación de sus hijos, exigiendo el cumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el momento de la matrícula.
8. Orientar al estudiante en el progresivo ejercicio de la autonomía y en su capacidad para prever y asumir la responsabilidad y las consecuencias de sus actos.
9. Fomentar en la comunidad educativa el sentido de pertenencia, para que se apropie de los Principios y Filosofía de la institución.



METAS ESTRATÉGICAS 2022

Las metas son la materialización del perfil institucional y los factores claves de éxito.

METAS ESTRATÉGICAS 2022



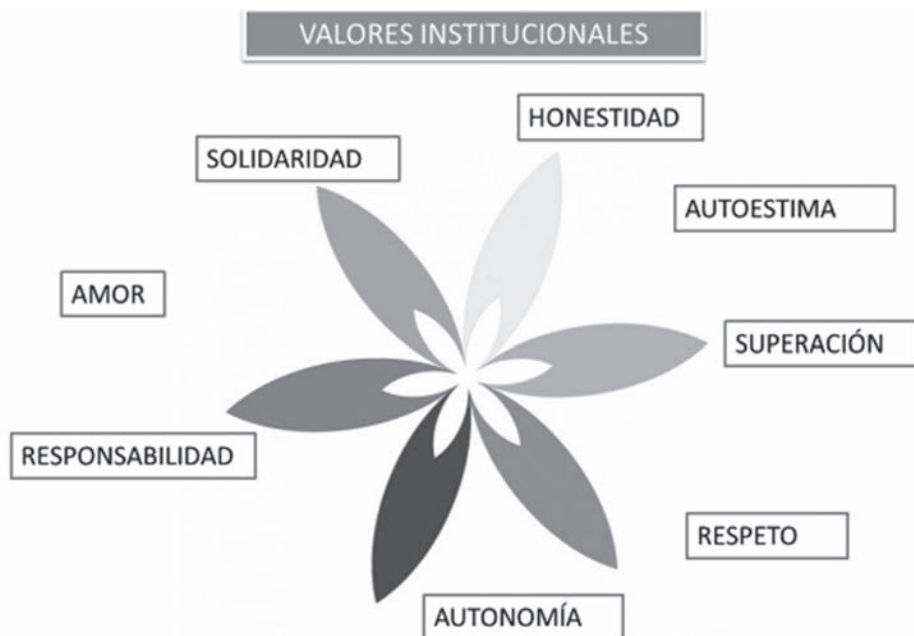
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios que orientar el quehacer diario de todos los estamentos de la comunidad educativa son:



VALORES INSTITUCIONALES

La vivencia de los valores institucionales por todos los miembros de la comunidad educativa, posibilitan una convivencia armónica, una comunicación asertiva y el respeto por los diferentes escenarios donde interactúan.



POLÍTICA DE CALIDAD Y OBJETIVOS DE CALIDAD

Política

Brindar un servicio de alta calidad y excelencia, siendo líderes en el desarrollo de competencias en la comunicación, la convivencia y respeto por el ambiente a través de un enfoque pedagógico significativo, pertinente e incluyente y de la optimización del talento humano y recursos de la institución y del entorno.

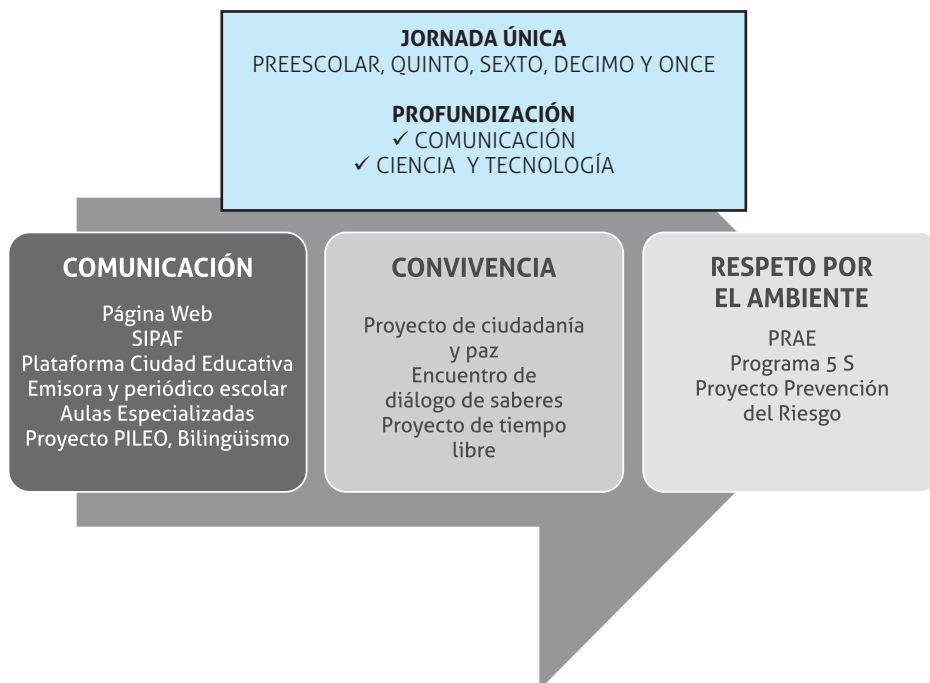
Objetivos de Calidad:

- Brindar un servicio de alta calidad y excelencia para garantizar la satisfacción de la comunidad educativa.
- Implementar un modelo pedagógico significativo e incluyente que permita el liderazgo en el desarrollo de competencias comunicativas, convivenciales y de respeto por el ambiente
- Optimizar el talento humano, los recursos de la institución y el entorno para la eficiencia y efectividad de los procesos, proyectos y actividades y el cumplimiento del direccionamiento estratégico institucional.

PROGRAMAS POR FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Los programas a desarrollar en el año 2019 por los cuatro Factores Claves de Éxito son:

PROGRAMAS Y PROYECTOS A DESARROLLAR POR FCE



ENFOQUE PEDAGÓGICO

El modelo pedagógico desarrollado en nuestra institución es constructivismo, uno de los enfoques el aprendizaje significativo y de competencias con estrategias pedagógicas institucionales como:

- Macro y meso currículo por competencias
- Unidades didácticas por competencias
- Aula dinámica: estrategia basada en la planeación y desarrollo de actividades que potencializan las tres funciones del cerebro en los estudiantes.
- ABP: Diseño y desarrollo del aprendizaje a través de proyectos que integran las diferentes áreas y permiten el desarrollo de competencias transversales.

El enfoque, permite lograr uno de nuestros objetivos institucionales que es el desarrollo de competencias y operaciones mentales. El colegio pretende desarrollar como aprendizajes: aprender

a aprender, aprender a ser y aprender a hacer; se hace énfasis en desarrollo de competencias sociales, comunicativas y de respeto por el ambiente.

La excelencia académica y el alto desempeño se promueven mediante el sistema de gestión del talento humano, desarrollo de procesos y proyectos, enfoque pedagógico, diseño curricular por competencias, material de apoyo para el desarrollo de pensamiento, intensificación y sistema de estímulos.

La metodología empleada es: un análisis de resultados académicos por período en las comisiones de evaluación y promoción de cada ciclo, de pruebas SABER en Consejo académico, reuniones de área y equipo de gestión; formulación de planes de mejoramiento para estudiantes, áreas y ciclos desde las áreas de gestión y los proyectos. Además en las clases se aplican evaluaciones para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

PERFIL INSTITUCIONAL

Está estructurado de acuerdo a los tres pilares o factores claves de éxito institucional, corresponde al perfil de directivos, docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia

PERFIL INSTITUCIONAL NAUMANNISTA

COMUNICACIÓN



- Comunicación oportuna, respetuosa, afectiva, proactiva y constructiva
- Capacidad de expresión en diferentes lenguajes
- Aprovecha los diferentes recursos físicos, técnicos y tecnológicos
- Utiliza mecanismos de comunicación efectivo para atender las inquietudes y necesidades
- Competentes en el manejo de la información oral, escrita y en la capacidad de comunicarla a otros.

CONVIVENCIA



- Comprende y cumple las diferentes normas
- **Capacidad de escucha, diálogo, reflexión, perdón y reparación**
- **Aplica** el respeto, la solidaridad, la honestidad y la responsabilidad
- **Capacidad de resolver conflictos , relación fraterna, armoniosa, proactiva y asertiva.**
- **Cumple y hace cumplir el Manual de Convivencia**
- **Respetuoso de lo público,** ejerce sus derechos y cumple sus deberes
- **Habilidad para manejar sus emociones.**

RESPECTO POR EL AMBIENTE



- Respeto la vida en todas sus formas
- Construye su vida respetando y valorando los escenarios donde se desenvuelve
- Participa en proyectos donde se genera conciencia, responsabilidad y solidaridad en el cuidado del medio ambiente
- Responsable frente al uso y conservación de los recursos naturales



3. MANUAL DE CONVIVENCIA 2019

¿PARA QUÉ SIRVE EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

Toda institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprenda para la consecución de los logros propuestos. Por ello, es indispensable que la comunidad conozca, promueva y acate las normas mínimas de convivencia, disciplina y fraternidad en el ámbito escolar, un documento donde se consignan los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo adecuado de las diversas situaciones, facilitando la realización de las diversas actividades y la vida misma dentro de nuestra institución educativa, en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos.

Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán, la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado de manera consensuada, respetuosa y taxativa, y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana e integral a que aspiramos todos los miembros de ésta comunidad educativa, ya que son pilares de nuestro énfasis, de tal forma que para el presente MANUAL DE CONVIVENCIA en armonía y obediencia con el artículo 7º de la ley de Infancia 1098 de 2006, los educandos son considerados individuos de derechos y también como lo consigna el artículo 15º de la misma ley 1098 de 2006, serán sujetos de deberes.

JUSTIFICACIÓN

La constitución política de Colombia en sus artículos 41 al 45, 67, y 68, 85, 86 consagra que se fomente las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

La ley 115º general de Educación del 8 de Febrero de 1994, establece la obligatoriedad de establecer y aplicar un Manual de Convivencia en las Instituciones Educativas dentro del cual, se definan los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

El Consejo Directivo de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ante la necesidad de involucrar en el proceso educativo a todos sus miembros, en forma participativa, convocó a Padres de familia, educandos, docentes, directivos y administrativos en general, para precisar el contenido de las pautas de convivencias social y formación integral contenidas en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, y realizar los pertinentes ajustes de acuerdo a las necesidades e intereses de todos sus integrantes. Después de leído y analizados los aportes de cada uno de los actores y representantes de la comunidad en general, se procedió a reestructurar el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, bajo los derroteros consensuables y objeto de regulación, bajo criterios claros y precisos que permitan una convivencia armónica.



CÁPITULO I. DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES

Artículo 1. Fundamentos legales. Los fundamentos que enmarcan el presente Manual de Convivencia son los siguientes:

<p>DERECHOS HUMANOS Art. 1, 2, 3, 5, 6, 12, 17, 18, 19, 20, 24, 26, 27, 28.</p>	<p>Consagra los derechos a: la libertad e igualdad en dignidad; a la vida y seguridad de la persona; al reconocimiento de su personalidad jurídica; al respeto por su vida privada, su familia, su domicilio y correspondencia a la propiedad; a la libertad de reunión y de asociación pacífica; al descanso y disfrute del tiempo libre; a la educación; a participar de la vida cultural de la comunidad; a que se establezca un orden social para hacer efectivos los derechos humanos.</p> <p>No habrá discriminación por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole.</p> <p>Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad.</p> <p>Nadie podrá ser sometido a torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.</p>
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA Art. 27, 28, 41, 42, 43, 44, 45, 52, 67, 68, 70, 73, 78, 79, 80, 82, 85, 86, 95, 126.</p>	<p>Consagra los derechos fundamentales: libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra; igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer; respeto por los derechos fundamentales de los niños; protección y formación integral; recreación y deporte.</p> <p>La educación como derecho de la persona y servicio público como función social la cual será obligatoria entre los cinco y quince años.</p> <p>Los particulares podrán fundar establecimientos educativos y la comunidad participará en la dirección de las instituciones educativas, los padres podrán escoger la educación para sus hijos menores.</p> <p>Establece la igualdad de oportunidades para la enseñanza científica, técnica, artística y profesional.</p> <p>Establece los deberes de la persona y el ciudadano.</p> <p>El interés general prevalece sobre el interés particular.</p>
<p>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Art. 29</p>	<p>Señala los fines y objetivos de la educación, el concepto de currículo, diferentes clases y niveles de educación, diferentes formas de participación de los estudiantes y docentes en el gobierno escolar y aspectos relacionados con la profesionalización del servicio educativo.</p> <p>Es el soporte para el diseño del Manual de de convivencia y la estructuración del gobierno escolar.</p>
<p>DECRETO 1860 DE 1994 Art. 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54,55, 56.</p>	<p>Reglamenta la Ley 115 de 1994, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo, sus planteamientos, organización, evaluación y conformación del gobierno escolar con carácter participativo y democrático.</p>
<p>LEY DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Art.2,3,4,7,9,10,11,15, 17,18,20,23,26,28,29, 30,31,32,33,34,37,38, 41,42,43, 44,45.</p>	<p>Garantiza a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.</p> <p>Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.</p>

LEY 30 DE 1986	Las instituciones educativas deben desarrollar programas preventivos de drogadicción.
DECRETO 2277 DE 1979	Reglamenta el ejercicio de la profesión docente tanto para el sector oficial como el privado. Establece las condiciones para ejercer la docencia, estructura el Escalafón Nacional; consagra el régimen disciplinario.
DECRETO 1278 de 2002	Establece el Estatuto de Profesionalización Docente que regulará las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias.
DECRETO 03021 DE 1995	Restablece la izada de las banderas y la entonación de los himnos de Colombia, los departamentos y sus municipios en todas las instituciones educativas públicas y privadas.
LEY 181 DE 1995 Art. 3,4,5,6,11	Integra la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles y Fomenta la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACIÓN 2016-2026	'El camino hacia la calidad y la equidad'.
LEY 133 DE 1994	Desarrolla el derecho a la libertad religiosa y de cultos, reconocida en el artículo 19 de la Constitución Política.
LEY 1622 DE 2013	Garantiza a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.
DECRETO 1290 DE 2009	Reglamenta la evaluación y promoción en los establecimientos educativos.
RESOLUCIÓN 4210 de 1996	Organiza el funcionamiento del Servicio social estudiantil obligatorio.
DECRETO 734 de 2002	Código Único Disciplinario
DECRETO 1286 DE 2005	Establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
LEY 1620 DE 2013	Crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
DECRETO 1965 DE 2013	Reglamenta la Ley 1620 de 2013.
Código de ética del Docente	Consideraciones para el profesor con respecto al código y su relación con alumnos, la sociedad y la profesión.

<p>FALLOS CORTE CONSTITUCIONAL T.612 de 1994 T. 092 y 346 de 1994. T. 569 de 1994 T. 316 y 439 de 1994 T-607 del 95</p>	<p>El estudiante tiene que cumplir con el Manual de convivencia; permite sancionar al estudiante por bajo rendimiento académico hasta la exclusión. La reprobación puede darse en todos los grados. Permite la exclusión de un estudiante por mal comportamiento. No se vulnera el derecho a la educación si el estudiante es excluido por bajo rendimiento y/o mala disciplina. Los estudiantes están obligados a mantener las normas de presentación en los colegios, los horarios de entrada y salida de clase y observar un debido comportamiento y respeto para con docentes y compañeros. "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones".</p>
<p>CONCEPTO JURÍDICO RESPONSABILIDAD SOBRE NIÑAS Y NIÑOS NO RECOGIDOS POR SUS ACUDIENTES LUEGO DE TERMINADA LA JORNADA ESCOLAR</p>	<p>Son las instituciones educativas quienes deben reglamentar en sus manuales el procedimiento y el responsable interno para iniciar, en caso de que los procedimientos internos no surtan efecto, el proceso tendiente a la adopción de las medidas de restablecimiento de derechos establecidos en el código de infancia y adolescencia, de conformidad con lo expuesto en este concepto.</p>
<p>LEY 1755 DEL 30 DE JUNIO DEL 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN</p>	<p>Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.</p>

CAPÍTULO II. DE LAS DEFINICIONES

Acción reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales).

Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Agresión escolar (Bullying). Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona con el cuerpo o con algún elemento de uso escolar. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas;
- c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

- d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
- e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso sexual. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”.

Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Ciudadanía: Es la capacidad de participar de las transformaciones y de incidir en el destino colectivo de la sociedad. Es un proceso construido en múltiples dimensiones de nuestra sociedad en donde median las relaciones de poder entre los miembros y las instituciones de dicha sociedad.

Desde este punto de vista, la apuesta ciudadana del colegio está enfocada por construcción de una ciudadanía justa y con equidad mediante el desarrollo de capacidades ciudadanas que doten de poder a los y las estudiantes y que estimulen la acción y decisión de los mismos sobre compromisos éticos, políticos y sociales adquiridos mediante la práctica creativa.

Clima de aula. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades de la institución y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002).

Clima institucional. Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006).

Comedor escolar: Es un espacio educativo en el que los y las estudiantes consumen una alimentación sana e inocua que cubre un porcentaje de las recomendaciones nutricionales para la población escolarizada y contribuye en la construcción de estilos de vida saludables y el desarrollo de habilidades sociales.

Componente de Promoción: Este componente tiene como objetivo fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos. En este componente los fenómenos de violencia basada en género (VBG), y específicamente la violencia sexual y la educación para la sexualidad cumple un rol promotor para que niñas, niños y adolescentes, conozcan y ejerzan sus derechos en los diferentes contextos en los que se desenvuelven.

Componente de prevención: Tiene como fin intervenir oportunamente y de manera anticipada en los comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR en el contexto escolar.

Componente de atención: Está orientado a asistir oportuna y efectivamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Componente de Seguimiento: El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención).

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Convivencia. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente,

es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chau, 2005).

Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona.

Debido Proceso. Según la Constitución Política Colombiana, en su Artículo 35, el Debido Proceso es aquel en el cual se establece cómo, cuándo y por qué se inicia la acción, cómo se procede en cada paso hasta la aplicación de la sanción, si la hubiere y el trámite de los recursos correspondientes. En todo el proceso se definen los estamentos, los términos de tiempo y el derecho a la defensa del estudiante implicado. En toda actuación los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones tenidas cuenta.

Derechos Humanos (DDHH). Los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

Dignidad humana. En términos de los cambios culturales, y del aporte de los establecimientos educativos en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

Estrategias de formación para la convivencia. Se consideran aquellos procedimientos que están orientados a la creación de un ambiente escolar pacífico y armónico coherente con el espíritu educacional propuesto en el PEI, con construir y acatar normas y protocolos, en respetar las diferencias, aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa.

Manejo y Resolución de Conflictos. El conflicto es una situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones,

diálogos, discusiones, altercados. Existen tres formas para manejarlos:

- Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación.
- Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente.
- Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en la institución para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

Reconciliación. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.

La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Salida pedagógica. Es una actividad curricular que busca ampliar los objetivos de formación en espacios diferentes a los que ofrece la institución, que propicia el conocimiento de los estudiantes en ambientes diferentes al del colegio.

Sexting. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Sistema de alertas. Es una herramienta tecnológica que hace parte de la Estrategia RIO - Respuesta Integral de Orientación Escolar, y se relaciona con dos de los componentes de la estrategia: Entornos Escolares Seguros y Atención

a Situaciones Críticas, permitiendo la oportuna notificación por parte de orientación para notificar los hechos de vulneración de los derechos de las niñas, niños y jóvenes.

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo la reincidencia en las situaciones de tipo I, así como las situaciones de agresión escolar esporádica, sistemática (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito de agresión y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 57 IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo. 2 Modificaciones al Manual de Convivencia y Ciudadanía. El Manual de Convivencia se podrá ajustar de acuerdo a la evaluación realizada al finalizar cada año, los cuales serán presentados al Consejo Directivo. Se contará con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO III. DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 3. Comunidad Educativa. La Comunidad Educativa está conformada por todas las personas que participan en el proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad Naumanista y está caracterizada por:

- Una vivencia clara de los principios y valores
- Un compromiso constante para el mejoramiento
- Una participación eficiente y eficaz en los procesos institucionales
- Una actitud positiva y emprendedora frente al colegio

Artículo 4. Organización del Gobierno escolar. La elección y funcionamiento de los órganos del Gobierno escolar está regida por el decreto 1075 de 2015 y la circular N° 001 del 21 de enero del 2019.

Que la Ley General de Educación Ley 115 de 1994 en el artículo 142 establece las instancias de participación en el Gobierno escolar, donde cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por:

1. el Rector,
2. el Consejo Directivo y
3. el Consejo Académico.

Siendo reglamentados y definidos sus funciones además de los órganos de participación del gobierno escolar otros comités, a saber:



1. El Consejo Directivo reglamentado en la Ley 115 de 1994.
2. Consejo Académico. Artículo 145.
3. El Comité de Convivencia reglamentado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013
4. El Comité Consultivo reglamentado en el Decreto 400 del 14 de marzo del 2001, por el cual se reglamenta el artículo 32 de la Ley 590 de 2000.
5. El Comité de Presupuestos participativos, reglamentado por la resolución 280 del 2010 y resolución 181 del 2009
6. El Comité de Mantenimiento reglamentado en la resolución 2280 del 2008 en los art. 12 y 13
7. El Comité de Vigías Ambientales reglamentado en el acuerdo 166 del 2005
8. El Comité de Mesa Local reglamentado en la Resolución 4491 del 2008
9. El Consejo estudiantil, reglamentado en la Ley 115 de 1994 y en la resolución 1860 de 1994
10. El Comité Estudiantil de Control, Social reglamentado en el acuerdo 401 del 2009
11. El Contralor y Vice contralor reglamentados en el Acuerdo 401 del 2009 por el Consejo de Bogotá.
12. El Cabildante reglamentado por el acuerdo 116 de 2003 por el Consejo e Bogotá.
13. El personero, reglamentado en la Ley 115 de 1994
14. El Consejo de Padres, reglamentado en el Decreto 1286 del 2005
15. El Comité de Evaluación y promoción reglamentado en el Decreto 1290 de 2009

CAPÍTULO IV. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE

Artículo 5. Estudiante. se entiende como una persona solidaria con la comunidad: líder, autónomo; constructor de una nueva sociedad que busca la paz, la justicia, la tolerancia, el respeto de los derechos humanos, el cuidado del medio ambiente, la equidad, el amor y la fraternidad. Por tanto, consciente de sus derechos y deberes para aportar con mi buen comportamiento y actitudes positivas a la construcción de ambientes sanos para la convivencia, la comunicación y protección del ambiente.

Artículo 6. Matricula. Debe entenderse por matricula según los artículos 87 y 96 de la Ley 115 de 1994: "el acto voluntario por el cual el

padre de familia vincula a su hijo a la institución y se compromete a cumplir con los requisitos establecidos, acordes con la Ley y el Manual de Convivencia, el cual formaliza y acepta con su firma", lo cual debe hacerse en forma personal y oportuna". Adicionalmente, acatará y cumplirá con las normas establecidas por el Gobierno Escolar, las funciones establecidas por el Decreto 1965 de 2013 (Reglamentario de la Ley 1620 de 2013) y las condiciones de la matrícula condicional, de ser el caso.

Los estudiantes que aspiren a ingresar al COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN I.E.D. así como sus padres, representantes legales y/o acudientes, deben conocer y respetar la sentencia de la corte T-607 del 95, que declara la matrícula como un contrato de naturaleza civil.

Así, la vinculación a la institución depende de la decisión libre y responsable de solicitar el cupo para la misma. Se tipifica con la matrícula, previo el cumplimiento de los requisitos.

Artículo 7. Requisitos para Estudiantes nuevos.

- a. Acogerse al proceso de inscripción y selección previsto por la Secretaría de Educación Distrital.
- b. Presentar y entregar en la Secretaría Académica del colegio los documentos requeridos en el tiempo establecido, estos son:
 1. Hoja de pre matrícula debidamente diligenciada con datos actualizados, confiables y verídicos.
 2. Registro Civil de Nacimiento original con el número de identificación personal, N.I.P ó NUIP.
 3. Carné de vacunación.
 4. Certificado de tipo de sangre y R.H. (Si no se encuentra en el Registro Civil).
 5. Fotocopia del SISBEN o de E.P.S. a la cual se encuentra afiliado.
 6. Tres (3) fotografías actualizadas, tamaño 3 x 4 cm.
 7. Fotocopia del último recibo de servicio público (Codensa).
 8. Hoja de asignación de cupo del sistema de matrículas de la Secretaría de Educación.
 9. Certificado de calificaciones legalizados y en original de cursos anteriores.

Parágrafo 1. EL COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN IED, tendrá en cuenta las siguientes edades mínimas y máximas para el ingreso de los estudiantes nuevos:

GRADO	EDAD (a enero del presente año)
JARDIN	4 años cumplidos
TRANSICION	5 años cumplidos
PRIMERO	6-7 años
SEGUNDO	7-8 años
TERCERO	8-9 años
CUARTO	9-10 años
QUINTO	10-11 años
SEXTO	11-12 años
SEPTIMO	12-13 años
OCTAVO	13-14 años
NOVENO	14-15 años
DECIMO	15-17 años
ONCE	16-18 años

Artículo 8. Requisitos para Estudiantes Antiguos

1. Hoja de pre matrícula debidamente diligenciada con datos actualizados, confiables y verídicos.
2. Paz y Salvo año anterior.
3. 2 fotos documento de identidad actualizada 3 x 4 cm.

Parágrafo 1. Al firmar la respectiva matrícula, el estudiante y sus padres de familia y/o acudientes, se comprometen y declaran aceptar el presente Manual de Convivencia y Ciudadanía Escolar y su acatamiento por convicción y por consolidar el sano desarrollo y formación integral de sus hijos e hijas, obligándose a cumplirlo de totalidad y conformidad.

Artículo 9. Pérdida del Carácter de Estudiante. Se perderá el carácter de estudiante en la Institución por las siguientes causas:

- 1-. Dos (2) años consecutivos de pérdida del año escolar.
2. Reiterado bajo nivel académico y dificultad convivencial después de agotar los protocolos de la Ruta de Atención Integral, e instancias contempladas en este Manual. (Artículo 96 Ley 115 de 1994)

Artículo 6. Derechos. Como estudiante del COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN IED, goza sin excepción de los siguientes derechos además de los contemplados en la Constitución Nacional, en la Convención Sobre los Derechos del Niño, en la Ley de la Infancia y la

Adolescencia (Ley 1098 del 8 de noviembre del 2006), en la Ley General de Educación, en la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y demás normas pertinentes que enriquezcan su formación humana y pedagógica, que le permiten al estudiante alcanzar una formación en valores, afianzando su crecimiento personal en el libre disfrute de sus derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en este ejercicio no impida o lastime las libertades, principios y derechos de otros.

Los estudiantes del Colegio Friedrich Naumann I.E.D., tienen derecho a:

1. Recibir una educación que le permita desarrollarse integralmente de conformidad con el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620/13 y el Decreto 1965 /13.
2. Recibir atención adecuada por parte de los directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales de la Institución.
3. Recibir ayuda y orientación oportuna a través de los profesores y personal especializado.
4. Recibir una educación integral de acuerdo al PEI., que busque potenciar sus capacidades mejorando las dimensiones del saber ser, saber hacer y saber saber.
5. Promover y participar en las actividades culturales, sociales, deportivas y recreativas que programe el establecimiento.
6. Elegir y ser elegido previo cumplimiento de las normas establecidas por el Comité de Convivencia, como miembro del Gobierno Escolar y de los demás comités que se organicen en el plantel.
7. Utilizar los materiales y recursos con que cuenta la Institución de manera responsable y adecuada.
8. Participar en las actividades de nivelación y recuperación de los logros pendientes.
9. Recibir trato respetuoso, amable y cordial por parte de los directivos, docentes, administrativos y compañeros.
10. Conocer con anticipación los estándares de contenido, los logros y actividades a realizar para el desarrollo de cada una de las asignaturas del plan de estudios.
11. Ser escuchado, opinar y solicitar de manera respetuosa las explicaciones que sean necesarias.
12. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y la filosofía de la Institución.
13. Conocer y hacer cumplir el Manual de Convivencia
14. Disfrutar del descanso reglamentario.

15. Hacerse acreedor a estímulos y distinciones.
16. Contar con profesores idóneos y capacitados.
17. Ser evaluado con justicia, sin ninguna discriminación, y recibir las notas oportunamente.
18. Ejercer el derecho de libertad de pensamiento y de conciencia siempre y cuando no vulneren los derechos de los demás.
19. Ser protegido contra todo aquello que atente contra su integridad física y moral como: drogas, alcohol, maltrato y acoso sexual.
20. Ser tenidos en cuenta en los aspectos académico, disciplinario, psicológico y familiar, para que reciban las orientaciones de acuerdo a sus necesidades, intereses y motivaciones.
21. Participar y disfrutar de salidas pedagógicas de manera responsable.

Artículo 10. Deberes. Permiten establecer una COMUNICACIÓN en dos vías y sin condiciones, ayudan a CONSTRUIR una relación en la que se trabaje conjuntamente, se manejen las diferencias para promover y desarrollar procesos pedagógicos, administrativos y formativos para la prevención y mitigación de la convivencia escolar. Teniendo en cuenta las garantías legales y Constitucionales, los estudiantes del COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN I.E.D. tienen los siguientes deberes:

Convivenciales

1. Conocer y cumplir los compromisos consignados en el Manual de convivencia.
2. Poner en práctica la filosofía y los objetivos del plantel.
3. Asistir puntualmente a la jornada académica correspondiente.
4. Cumplir con la buena presentación e higiene personal, uniforme y útiles escolares.
5. Evitar riñas, peleas, apodos, bromas ofensivas y maltratos y cualquier comportamiento que fomenta el *bullying* ó *cyberbullying* dentro y fuera de la Institución.
6. Dar un trato cordial, amable y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa basados en la sinceridad, honestidad, honradez y el uso de un vocabulario adecuado.
7. Contribuir con sugerencias para el mejoramiento del Plantel
8. Promover y participar en las actividades culturales, sociales, deportivas y recreativas que programe el colegio con responsabilidad, respeto y seriedad.
9. Contribuir para el cuidado, orden y aseo de todos los espacios con que cuenta el colegio

- (salones, comedor, salas de informática, biblioteca, laboratorios, baños pasillos y otros) con el fin de promover un espacio agradable y acogedor.
10. Hacer buen uso de equipos, materiales, muebles e instalaciones del plantel y responder por los daños causados en un tiempo prudencial establecido por la institución.
11. Abstenerse de llevar a la Institución revistas pornográficas, armas, drogas, alcohol, chapas o elementos que puedan causar daño moral o físico a los miembros de la comunidad educativa.
12. Permanecer dentro del plantel durante la jornada escolar, a excepción de los que presenten por escrito el permiso o autorización del padre o acudiente para ausentarse y con el visto bueno de la Institución.
13. Entregar a los padres o acudientes las comunicaciones o informes que los directivos y docentes les envíen y devolver el desprendible firmado en el plazo fijado.
14. Cuidar sus pertenencias y respetar las de los demás. No apropiarse de las pertenencias ajenas.
15. No adulterar los boletines de calificaciones, ni falsificar la firma de los padres y acudientes o documentos de manejo de la Institución.
16. Responder a las expectativas y esfuerzos de sus padres, familiares, la institución y la sociedad.
17. Abstenerse de participar en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar.
18. Representar dignamente a la institución escolar en eventos culturales y deportivos cuando sean designados para ello.
19. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
20. Aceptar y valorar las tradiciones y principios culturales de la familia, el colegio, la localidad, la región y el país.
21. Respetar las indicaciones de los compañeros que tengan cargos y cumplan funciones del Gobierno Escolar y los Comités Estudiantiles
22. Evitar portar objetos de valor como: joyas, juegos electrónicos, dispositivos móviles (tabletas, teléfonos celulares) reproductores de audio y/o video, y similares. **En caso de portarlos**, su cuidado y seguridad es responsabilidad del estudiante
23. Colaborar con el orden y respeto en las filas, el descanso y otras actividades que se requiera.
24. Utilizar racionalmente los servicios de agua, luz y teléfono.
25. Mantener la buena imagen de la Institución y

ser un digno representante de ella.

26. Portar diariamente el carné estudiantil.
27. Llevar adecuadamente el uniforme de acuerdo al modelo establecido por el colegio, sin portar accesorios o prendas que no correspondan a este.
28. Abstenerse de presentarse a la Institución con peinados o cortes de cabello que riñan con la buena presentación del estudiante y uso del uniforme.
29. Respetar la normal realización de las actividades, aunque no se tome parte activa de ellas.
30. En caso de pérdida o deterioro de los libros o materiales pedagógicos prestados a los estudiantes por la Institución, es obligación de los padres responder por la reposición de estos.
31. Cuando sea remitido a un centro especializado, debe presentar a la institución copia del diagnóstico y seguimiento del profesional correspondiente.
32. Los espacios del colegio son estrechos, por tal motivo no se debe traer balones al colegio.

Estos serán facilitados por el departamento de Educación Física el cual regulará su uso en clases y en actividades de tiempo libre.

Académicos

1. Cumplir con los trabajos y tareas organizados dentro y fuera de la institución.
2. Asumir con responsabilidad sus deberes académicos.
3. Leer, escribir e indagar para profundizar en los conocimientos adquiridos en el colegio.
4. Cumplir con la intensidad horaria de cada asignatura. (Ver SIE)
5. Justificar las ausencias y retardos de forma escrita o verbal por los padres o acudientes y nivelarse en los temas vistos durante su ausencia.
6. Tener disponibles los elementos y útiles solicitados para trabajar en clase (cuadernos, lápices, colores, etc.)
7. Permanecer en el aula y participar activamente en las clases, la elaboración de tareas, los talleres y trabajos en grupo, etc.

Artículo 11. Horarios de las jornadas escolares:

JORNADA	SECCIÓN	HORA DE LLEGADA	HORA DE SALIDA
Única	Educación inicial, QUINTO Y SEXTO DÉCIMO Y ONCE	06:30 a.m. 10:30 a.m.	2:30 p.m. 6:30 p.m.
Mañana	1° a 2° 3° a 4°	06:30 a.m. 06:30 a.m.	11:30 m. 12 m
Tarde	7° a 9°	12:30 p.m.	6:30 p.m.

Parágrafo 1. Se considera retardo cuando el/la estudiante llega después del horario establecido por la Institución (máximo 10 minutos) o en cada periodo de clase. El director de grupo o docente responsable de la clase, hace seguimiento y registro en Planilla de Asistencia y Convivencia o en plataforma.

Parágrafo 2. Al tercer retardo se da inicio a protocolo de situación de convivencia tipo I.

Parágrafo 3. Recoger a los niños y niñas de la institución fuera del horario establecido por tres veces inclusive, es motivo para seguir protocolo por negligencia de acuerdo a la Ley de Infancia y Adolescencia, en cuanto se menciona como obligación del padre de familia: " Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal".



Artículo 12. Justificaciones de ausencia. Se presentan en la Coordinación respectiva al día siguiente de la ausencia, como se especifica a continuación.

- a. Cuando la inasistencia sea de uno o dos días, se presenta comunicación escrita con los soportes correspondientes.
 - b. Cuando la ausencia es por más de dos días, se debe presentar personalmente el padre de familia o acudiente con el soporte correspondiente.
 - c. En caso de incapacidad médica mayor a 2 días o calamidad doméstica, o situación justificada, el padre de familia debe comunicarlo a la Coordinación al comienzo de la misma, presentando el soporte correspondiente. La excusa se expide cuando la estudiante se reintegre a sus actividades normales.
1. La excusa dada por la Coordinación debe presentarse a los profesores de las diferentes asignaturas en la primera clase siguiente a su ausencia, de lo contrario pierde validez.
 2. La estudiante que complete el 25% de inasistencia injustificada en una asignatura la reprobaba. (Ver SIE).
 3. Las justificaciones aceptadas por la Institución son básicamente la incapacidad soportada con registro médico válido y la calamidad doméstica.

Artículo 13. Permisos para retirarse del colegio. Se tramitan en Coordinación, según sede y jornada:

- a. Para salir de la Institución es obligatorio que el/la estudiante esté acompañado/a del padre, madre, acudiente o quien firme en matrícula del estudiante.
- b. Se registra en el libro correspondiente y en coordinación se expide autorización escrita para presentarla en portería.

Parágrafo 1. Solo en caso de estar ausente el coordinador para firmar permisos de salida, el docente director de grupo del estudiante, está autorizado para firmar.

Artículo 14. Uniforme. Se entiende por uniforme el conjunto de prendas de vestir que el estudiante utiliza siempre y en cualquier lugar del colegio durante la jornada escolar, acorde con el horario de clases y en los diferentes eventos de participación institucional; ya sea de diario y/o educación física, definido mediante acuerdo del Consejo Directivo.

Normas de presentación del estudiante:

NIÑAS Y JOVENCITAS UNIFORME DE DIARIO

Falda escocesa roja según modelo a la altura de la rodilla, camisa blanca con cuello camisero, saco rojo oscuro según modelo con el escudo bordado, cuello en V y franjas azules en el cuello y en los puños, zapato negro de lustrar y cordón, medias pantalón azul oscuras.

NIÑOS Y JOVENES UNIFORME DE DIARIO

Pantalón color azul oscuro en poliéster (no entubado), camisa blanca con cuello camisero, saco rojo oscuro según modelo con el escudo bordado, cuello en V y franjas azules en el cuello y en los puños, zapato negro de lustrar y cordón, medias azules oscuras.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera según modelo color azul oscuro con verde (pantalón no entubado), chaqueta cerrada cuello redondo (sin capota y no cremallera), escudo bordado en la chaqueta del mismo, tenis blancos de amarrar, pantaloneta blanca y medias deportivas blancas (No tobilleras).

El uniforme debe lucirse sin aditamentos como:

- Chaquetas, gorras y/o capuchas
- Tenis o zapatos de otros colores
- Elementos como piercing
- Aretes, collares, manillas, anillos, hebillas de colores diferentes a los del uniforme
- Camisetas de equipos de futbol de colores diferentes a los del uniforme
- Maquillaje
- Cabello sin tintes llamativos y en el caso de los hombres corto y sin peinado extravagantes

Parágrafo 1. El uniforme de los niños y niñas de jardín y transición es de Educación Física, según modelo estipulado para toda la semana.

Artículo 15. De los estímulos anuales. La Institución a través de los diferentes estamentos y de acuerdo a sus competencias identificará a los estudiantes que por sus méritos reconozca, valore, estimule y premie, no obstante, se considera que el mejor estímulo lo hallará el mismo estudiante en su realización personal, a través del desarrollo de sus potencialidades e ideales.

Los estímulos anuales institucionales son:

1. Medalla a la excelencia académica: para los estudiantes que hayan obtenido Mención de Honor por lo menos en dos periodos académicos y tengan una convivencia excelente, además de ser ratificados por la Comisión de Evaluación y Promoción.
2. Mención de honor de excelencia: a los estudiantes con necesidades educativas permanentes (NEEP) que demuestren interés por el aprendizaje y sana convivencia.
3. **Mención de honor a los estudiantes de cada grupo destacados en: liderazgo en las actividades de tipo cultural, deportivo y científico, esfuerzo personal, compañerismo, colaboración en y con la Institución, puntualidad, presentación personal y aseo, amor por la naturaleza.**
4. **Mención de Honor: para los estudiantes que se hayan destacado durante el año, como mediadores en la resolución de conflictos.**
5. **Ser proclamado en ceremonia de graduación de 11°.**
6. **Placa de honor a la estudiante y el estudiante mejor ICSES de la Institución.**
7. **Placa de Honor a la Antigüedad: Al estudiante que haya iniciado sus estudios desde preescolar y cursado de manera consecutiva en el colegio y que no haya repetido ningún año académico.**

Artículo 16. Estímulos bimestrales. Los estímulos institucionales bimestrales son:

1. **Izar los pabellones en los actos de comunidad para conmemorar celebraciones especiales.**
2. **Representar al colegio en eventos interinstitucionales de carácter académico, deportivo, cultural, empresarial y científico.**
3. **Participar en salidas de tipo académico, social, cultural, científicas cuando sobresalgan por su rendimiento académico y convivencial.**
4. **Cuadro de Honor (Preescolar, Primaria y Bachillerato), publicado en cartelera u otro medio de comunicación al final de cada periodo, de los dos mejores estudiantes de cada curso y ratificados por las Comisiones de Evaluación y Promoción.**
5. **Mención de honor a primer y segundo puesto de cada curso, ratificados en la Comisión de Evaluación y Promoción.**
6. **Ser miembro del Consejo Estudiantil.**
7. **Ser miembro de los diferentes Comités que se organicen en la Institución.**

8. Ser monitor de actividades en el salón.

CAPÍTULO V. DE LAS DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar, son de Tipo I, Tipo II y Tipo III.

Artículo 17. Situaciones convivenciales tipo I.

Corresponden a los siguientes comportamientos:

1. No portar el Manual de Convivencia y Ciudadanía o Agenda Estudiantil, inclusive el mal uso o falta de presentación de la misma.
2. Ocultar o negar información personal solicitada, en el Manual de Convivencia y Ciudadanía o ante una situación convivencial, como dirección de la casa, teléfono.
3. Llegar tarde al Colegio o a clase; cada tres retardos se considera falta injustificada.
4. Porte indebido (incompleto, sucio, en mal estado y sin marcar con el respectivo nombre completo) del uniforme de diario o de educación física, según lo estipulado en Manual de Convivencia y Ciudadanía en el horario de clases o en horas diferentes a la jornada estudiantil.
5. Uso de maquillaje y porte de accesorios no adecuados (aretes pulseras, piercing, adornos, manillas, moños de color diferente al uniforme).
6. Porte inadecuado del cabello (Tinturas y peinados llamativos). Para las niñas, el cabello debe estar recogido por razones de higiene.
7. Utilizar aparatos, objetos y/o elementos que interrumpan las labores académicas, culturales, científicas, deportivas y religiosas (radios, celulares, walkman, mp4, audífonos, juegos electrónicos o cualquier aparato de nueva tecnología y otros como juguetes) en momentos institucionales, académicos y culturales sin autorización. La institución no responderá por la pérdida de dichos elementos.
8. Desatender las sugerencias y orientaciones de los directivos, docentes, orientador de grupo; que favorezcan su formación y desarrollo integral.
9. Ingresar a las aulas de clase, aulas especializadas, comedor escolar, baños de docentes y oficinas sin autorización.
10. Permanecer dentro del salón en el descanso o en actos culturales, sociales o deportivos sin la correspondiente autorización.
11. Uso inadecuado de lenguaje verbal, simbólico o alusivo, aun en actitud amigable, como insultos, groserías, apodos, burlas.

12. Hacer uso del comedor escolar, en horas distintas a las asignadas.
13. Comprar materiales o elementos comestibles y demás a través de la reja durante la jornada escolar.
14. Realizar actividades diferentes a la clase que se está desarrollando.
15. Presentarse sin los útiles escolares o materiales necesarios para el desarrollo de actividades académicas.
16. No entregar las circulares y/o citas que el Colegio envía al Padre de Familia o acudiente.
17. Ingerir alimentos y/o chicles en el aula de clase, en formaciones o actividades programadas por la Institución.
18. Vender comestibles u objetos en el aula y demás dependencias de la institución.
19. Disrupción en la clase: levantarse del puesto, molestar al compañero, hacer ruidos intencionales, arrastrar escritorios, correr por el aula.
20. Manifestar actitud negligente y apática que afecte el ambiente de aprendizaje.
21. No presentar excusa de ausencia en el tiempo establecido (validas certificación médica o calamidad domestica)
22. Retirarse del salón sin permiso del docente.
23. Dañar parcial o totalmente muebles (pupitres, sillas o enseres de la planta física), materiales didácticos, o pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa.
24. No asistir a clase sin causa justificada, después del descanso o en cambios de clase.
25. Fumar dentro del colegio o fuera de él portando el uniforme.
26. Hacer necesidades fisiológicas (orinar) en lugares diferentes a los baños de estudiantes.
27. Arrojar basuras en el aula, áreas comunes, patio de descanso en espacios públicos.

Artículo 18. Situaciones convivenciales tipo II:

Corresponden a los siguientes comportamientos:

1. Agredir o aprovecharse de cualquier miembro de la comunidad educativa, que se encuentre en estado de indefensión por causa de opiniones o actividades políticas, creencias religiosas o culturales, raza, género u orientación sexual, sexo, color, idioma o deportivas.
2. Lesión a la integridad física, mental o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Las expresiones amorosas consentidas, entre parejas.
4. Realizar manifestaciones erótico-afectivas

o actos sexuales abusivos dentro de la institución.

5. Participar, promover o encubrir peleas en físico o virtual en la institución y fuera de ella.
6. Ejercer cualquier clase de coacción sobre cualquier miembro de la comunidad educativa, a fin de conseguir provecho personal o para terceros, o para que se proceda en determinado sentido.
7. Encubrir cualquier situación que afecte la convivencia escolar.
8. Emitir juicios de valor que comprometan la integridad moral y atenten contra el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
9. Practicar juegos, actitudes y tratos que conlleven agresiones físicas o verbales y que pongan en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
10. Todo tipo de acciones indebidas en festejos y cumpleaños (reventar huevos, echarse harina o líquidos)
11. Armar con materiales inofensivos o baretos por "juego"
12. Realizar o inducir a otros en actos de acoso escolar.
13. Ingresar o salir del colegio sin previa autorización o por sitios no permitidos.
14. Ejecutar o promover actos que atenten contra el ambiente, la salud y seguridad individual o general de la institución.
15. Maltrato a los animales y a la naturaleza.
16. Hacer mal uso de los servicios públicos
17. Ejecutar actos vandálicos como utilizar elementos o materiales explosivos, hacer letreros o dibujos que dañen los bienes institucionales o destruyan, atenten, denigren u ofendan a cualquier persona de la Institución.
18. Elaborar anónimos o escritos que denigren o intimiden a miembros de la comunidad educativa, utilizando cualquier medio de comunicación o redes sociales.
19. Ocultar información o negar cualquier situación que afecte la convivencia escolar. Esta situación lo convierte en cómplice de la situación convivencial presentada.

Artículo 19. Situaciones convivenciales tipo III.

Corresponden a los siguientes comportamientos:

1. Hurtar o sustraer equipos, elementos de trabajo o dineros del Colegio, de los compañeros, de los docentes, o ser cómplice del mismo.
2. Portar, distribuir, regalar, vender, inducir a consumir en el colegio bebidas alcohólicas

o sustancias psicoactivas u otras sustancias que produzcan dependencia física o psíquica, dentro o fuera del colegio o en salidas pedagógicas portando el uniforme.

3. Falsificar o adulterar documentos o firmas.
4. Formar parte de grupos delictivos o pandillas callejeras que afecten la institución y la comunidad.
5. Comprometer el nombre de la institución con actos de mala conducta como: faltas de respeto a miembros de la comunidad, participar o propiciar riñas o escándalos dentro y fuera de la institución, apedrear buses o viviendas.
6. Propiciar incendios en la institución, poniendo en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad educativa y causando daño a los materiales y recursos de la institución.
7. Portar armas de fuego o corto punzantes, elementos explosivos, municiones o cualquier elemento que atente contra la integridad de las personas.
8. Acosar sexualmente.
9. Intimidar con armas o proferir amenazas y en general ejecutar cualquier intimidación física o psicológica contra los compañeros estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos, personal de servicios generales, de vigilancia o padres de familia que hagan parte de la comunidad educativa.
10. Fomentar y ejecutar actos tendientes a la formación o subsistencia al margen de la ley; o promoverlos, auspiciarlos, financiarlos, organizarlos, instruirlos, dirigirlos o colaborar con ellos.
11. Amenazas, extorsión, maltrato o matoneo a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 20. Situaciones convivenciales Especiales. El COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN IED, considera como situaciones convivenciales especiales las siguientes:

- Accidente escolar
- Maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico
- Maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos
- Maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad
- Presunta conducta suicida
- Presunta violencia sexual
- Situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana
- Presunta violencia intrafamiliar
- Presunto consumo de sustancias psicoactivas

- Adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.

CAPÍTULO VI. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

La Ruta de Atención Integral (RAI) está definida en cuatro componentes a saber: componente de Promoción, Componente de Prevención, Componente de Atención-reparación y Componente de Seguimiento. (ver capítulo II Definiciones)

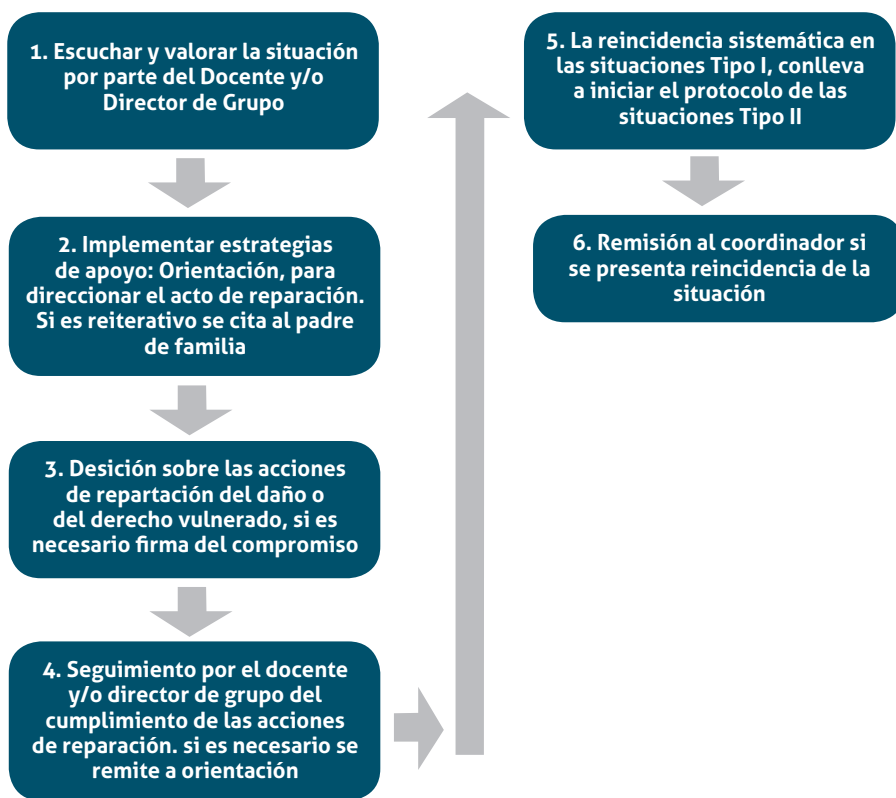
Artículo 21. Acciones Pedagógicas para el Componente de promoción y prevención. Estos componentes buscan el mejoramiento del clima escolar, intervenir oportunamente en los comportamientos y desarrollo de competencias ciudadanas. Estas son:

1. Fomento de los proyectos transversales, especialmente Democracia, Sexualidad y Tiempo Libre.
2. Implementación de la asignatura Cátedra de la Paz.
3. Implementación del proyecto de dirección de grupo para evaluar cualitativamente convivencia desde la autoevaluación, co Evaluación y hetero Evaluación.
4. Implementación de ambientes de aprendizaje de acuerdo al modelo pedagógico y direccionamiento estratégico implementado.
5. Promocionar e interiorizar el Manual de Convivencia por parte de toda la comunidad educativa.
6. Evaluación anual del manual de convivencia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa a través de encuestas y sus respectivos ajustes.
7. Talleres diseñados por orientación de acuerdo a las necesidades evidenciadas en los estudiantes relacionados con la convivencia y ciudadanía.
8. Participación de los padres de familia, estudiantes y docentes en los talleres y actividades que propone la institución.
9. Gestionar el apoyo interinstitucional encaminado a fortalecer los programas del área de orientación.
10. Garantizar espacios de participación y construcción colectiva de temas relacionados con la vida escolar.

Protocolo y Acciones del componente de Atención-reparación y componente de seguimiento. Permite asistir a un miembro de la comunidad educativa cuando se presente una situación convivencial. Los protocolos están identificados en situaciones de Tipo I, Tipo II, Tipo III y Situaciones Especiales.

Artículo 22. Protocolo para situaciones Tipo I. Para todas las situaciones de tipo I se aplicará el siguiente protocolo y en las que cualquier integrante de la comunidad educativa de la Institución Educativa FRIEDRICH NAUMANN IED esté vinculado:

PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I



Protocolo para situaciones Tipo I. Para todas las situaciones de tipo I se aplicará el siguiente protocolo y en las que cualquier integrante de la comunidad educativa de la Institución Educativa FRIEDRICH NAUMANN IED esté vinculado:

1. **Las autoridades de convivencia:** Intervienen el Docente de asignatura y/o director de grupo (art 19 ley 1620 de 2013).
2. **Escuchar y valorar:** Reunir las partes involucradas en la circunstancia de vulneración, incumplimiento y-o prohibición para que expongan su punto de vista sobre la acción presentada. Establecer las responsabilidades de los implicados. Establecer un acuerdo que contemple una acción de solución a la situación, es posible acciones de reparación.
3. **Estrategia de apoyo:** Orientación por parte del Docente que atiende la situación para direccionar el acto de reparación. Formulación y desarrollo de una acción de refuerzo del proceso formativo. (Referente al derecho vulnerado). Citación de acudiente cuando la situación es reiterativa.
4. **Decisión institucional:** Definir acciones de reparación del daño causado, para el restablecimiento del derecho vulnerado, si

es necesario firma de compromiso y de lo actuado (el cual eventualmente podría ser revisado por coordinación).

5. **Instrumentos:** Observador donde se identifica situación convivencial, acuerdos establecidos y estrategia de apoyo. El informe de registro de observaciones de plataforma debe ser validado con la firma en el observador. Utilizar el portafolio de Acciones Pedagógicas (Reparación Simbólica). Manual de Convivencia. Formato de compromiso institucional, en caso necesario.
6. **Reparación:** Simbólica y/o material según portafolio. Docente de asignatura o director de curso realiza el seguimiento y verificación de la reparación.

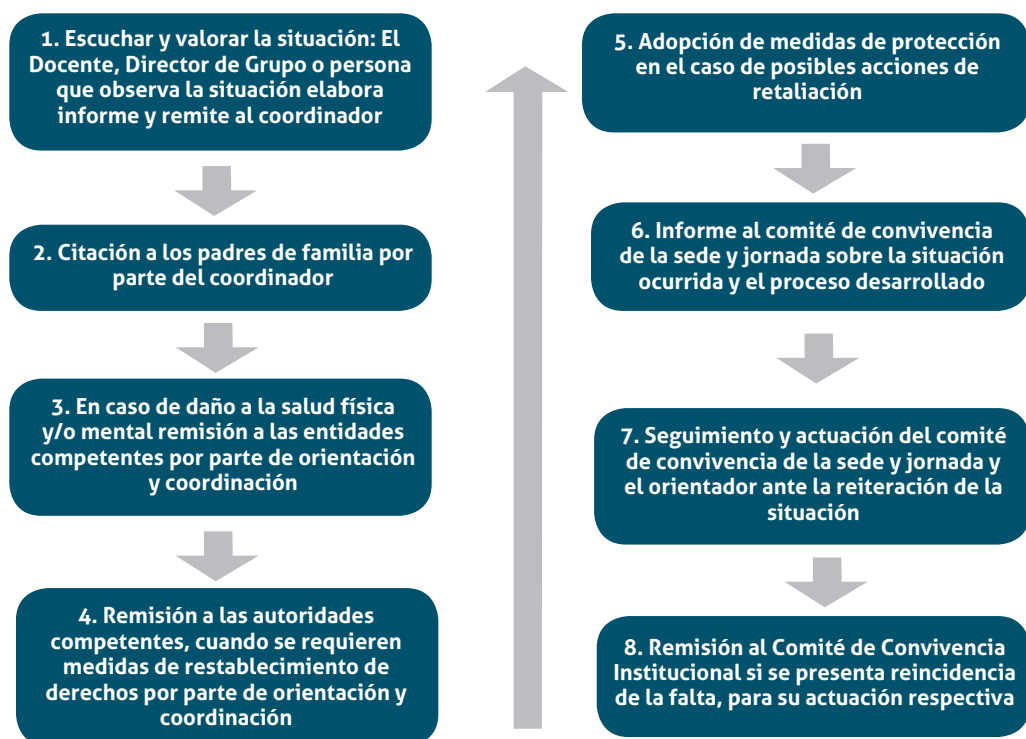
NOTA: Se podrá solicitar el apoyo de orientación si las condiciones particulares del caso lo ameritan según criterio formativo y convivencial del Docente director de curso.

Parágrafo 1. Reincidir sistemáticamente en situaciones convivenciales tipo I, permite iniciar el proceso establecido en la ruta de atención para atender situaciones de tipo II, siempre y cuando se haya garantizado las acciones pedagógicas y protocolo establecido para la atención y seguimiento de las situaciones de tipo I.



Artículo 23. Protocolo para situaciones de Tipo II. Para todas las situaciones de tipo II se aplicará el siguiente protocolo y en las que cualquier integrante de la comunidad educativa de la Institución Educativa FRIEDRICH NAUMANN IED esté vinculado:

PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II



Protocolo para situaciones de Tipo II. Para todas las situaciones de tipo II se aplicará el siguiente protocolo y en las que cualquier integrante de la comunidad educativa de la Institución Educativa FRIEDRICH NAUMANN IED esté vinculado:

1. **Autoridades de convivencia:** participan en la aplicación de este protocolo: Docente de clase, director de grupo o integrante de la comunidad educativa que observe o tenga conocimiento del hecho, orientación y Coordinación.
2. **Escuchar y valorar:** El docente de clase, director de grupo o persona que sea testigo de la situación de tipo II, informa necesariamente verbal y escrita (Se deben exponer y precisar los hechos que constituyen la situación de agresión escolar, bullying y-o ciberacoso) o

identificar las situaciones tipo II según los criterios establecidos en este manual Art. 14 y se remite el informe a la coordinación.

En caso de reincidencia sistemática de situaciones convivenciales de tipo I, se constituye como informe el seguimiento completo en el observador.

- 2.1 Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia por parte del coordinador.
- 2.2 La coordinación cita de manera inmediata o en su defecto durante la jornada a los padres de familia o acudientes del(os) estudiante(s) involucrados quienes deberán presentarse

durante la misma jornada o en la jornada siguiente. El propósito exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Actuación de la cual se dejará constancia.

- 2.3 En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia por parte de orientación y/o coordinación.
 - 2.4 Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia por parte de orientación y/o coordinación.
 - 2.5 Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
 - 2.6 Se entregará informe por escrito al comité escolar por sede sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas que afectó la convivencia escolar.
 - 2.7 Si el estudiante después de las acciones de reparación continua en actitud y acciones de reincidentes, se tramita el caso con todo el seguimiento a comité de convivencia escolar institucional.
3. **Estrategia de apoyo:** En el salón de clase se reafirmarán procesos de formación con el docente director de grupo. Coordinación reporta de las actuaciones realizadas por

escrito en el formato de remisión a la orientación escolar. La orientadora gestiona el apoyo profesional con instituciones del Estado que garantizan los derechos de niños, niñas y jóvenes (apoyo orientación escolar). Orientación escolar hará el reporte al sistema de alertas -SED.

4. **Decisión institucional.** Determinación de la acción de reparación, especificando el qué, cómo, cuándo, dónde. (Coordinación con apoyo de orientación escolar). Firma de acuerdos y/o compromisos en formato específico.

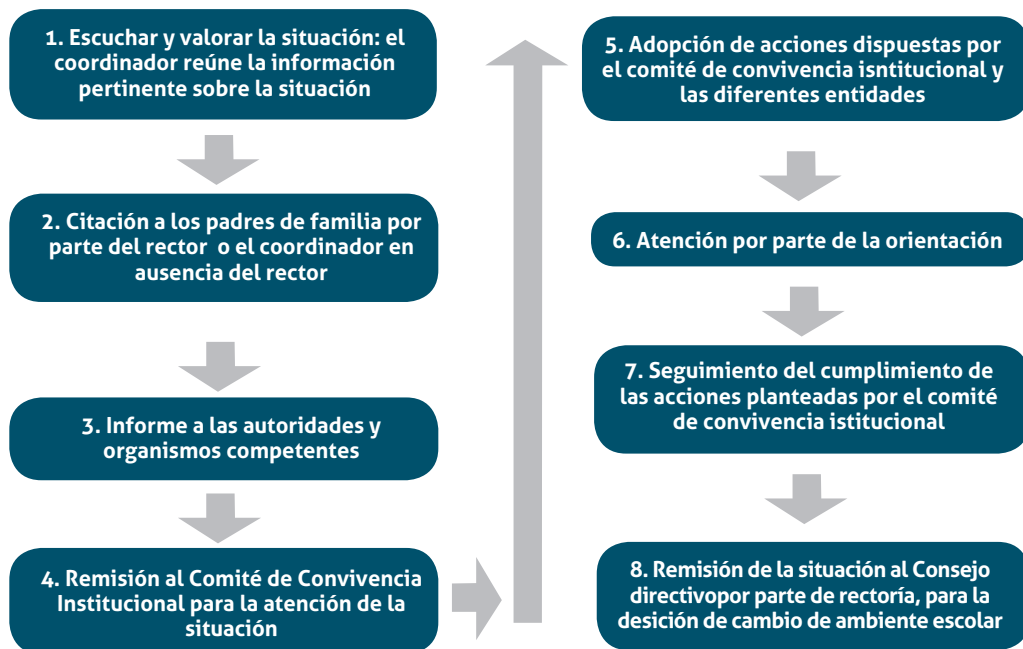
Si el responsable de la acción considera pertinente solicita segunda instancia (comité de convivencia por sede art 13 ley 1620 /13), siempre y cuando sean situaciones II. De ser necesario el comité se reunirá extraordinariamente para atender el caso.

5. **Instrumentos:** Son los documentos de apoyo que se constituyen como evidencia del debido proceso, observador con registros y seguimiento completo por docente aula y/o director de curso (según situaciones convivenciales). Formato de atención de situaciones de convivencia, actas, formato de remisión a orientación y anexos de remisión a sistema de alertas.
6. **Reparación:** Se selecciona del banco de acciones de reparación (Elaborado por el comité de convivencia escolar) la pertinente y definir actividades de seguimiento y verificación tanto del proceso de formación como la reparación aprobada. Seguimiento por parte de orientación y coordinación.



Artículo 24. Protocolo para situaciones convivenciales Tipo III. El protocolo a seguir es el siguiente:

PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III



Protocolo para situaciones convivenciales Tipo III. El protocolo a seguir es el siguiente:

- Autoridad de convivencia:** Intervienen en la aplicación de este protocolo orientación, coordinación, el comité de convivencia institucional y presidido por Rectoría.
- Escuchar y valorar:** La coordinación tendrá la información veraz, objetiva y pertinente de la situación que afecte las libertades y derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
 - La rectoría o en su ausencia la coordinación se comunicará de manera inmediata y por el medio más expedito con los padres de familia y/o acudientes y entidades competentes para su respectiva remisión.
 - Explicar al estudiante el propósito de la conversación y dar a entender la responsabilidad que tiene el colegio de hacer el reporte ante el SRPA (Sistema de responsabilidad Penal para Adolescentes)
 - La coordinación informará a los participantes del Comité de Convivencia Institucional, los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la
- Estrategias de apoyo:** La coordinación, elabora una relación sobre los hechos de manera detallada y objetiva, señalando acciones pedagógicas y posibles riesgos a más tardar al día siguiente de lo sucedido, para presentarlo ante el Comité de convivencia escolar por sede de todas las actuaciones realizadas por escrito.
 - La coordinación informará a los participantes del Comité de Convivencia Institucional, los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la

intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- 3.2 Pese a que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia Institucional, según las funciones establecidas en el artículo 13 de la ley 1620 de 2013, numerales 1º, 4º, 5º, 7º adoptará las medidas propias, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada y abordará las acciones de reparación. Para lo anterior podrá convocar a instituciones del Estado que garanticen los derechos de niños, niñas y jóvenes, Rutas de atención que ofrezcan las instituciones del Estado y que se aplicaran consecuentemente según el caso. Actuación de la cual se dejará constancia.
- 3.3 La orientadora conocedora del caso, reportará la información al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y Centro especializado para Adolescentes /CESPA)
- 3.4 Realizar intervención complementaria para la continuidad de los adolescentes en el Sistema Educativa.
4. **Decisión institucional:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte de orientación, coordinación y comité escolar de convivencia Institucional. El comité de convivencia escolar respaldará los instrumentos y procedimientos aplicados por la institución educativa para superar la situación que genero daño a la convivencia escolar, habiéndose cumplido el debido proceso. En coordinación con el comité de convivencia escolar se implementará las reparaciones simbólicas a que haya lugar por las situaciones presentadas.
5. **Instrumentos:** La coordinación tramitará las anotaciones en los diferentes registros institucionales (Actas). De igual manera, se registrarán las acciones tomadas del portafolio de Acciones Pedagógicas. El comité de convivencia Institucional tendrá un archivo institucional(reposara en rectoria)

donde clasificará las actas y sus anexos de las acciones vulnerarias correspondientes a situaciones III, su descripción, responsables, procedimiento, acciones de reparación y resultados.

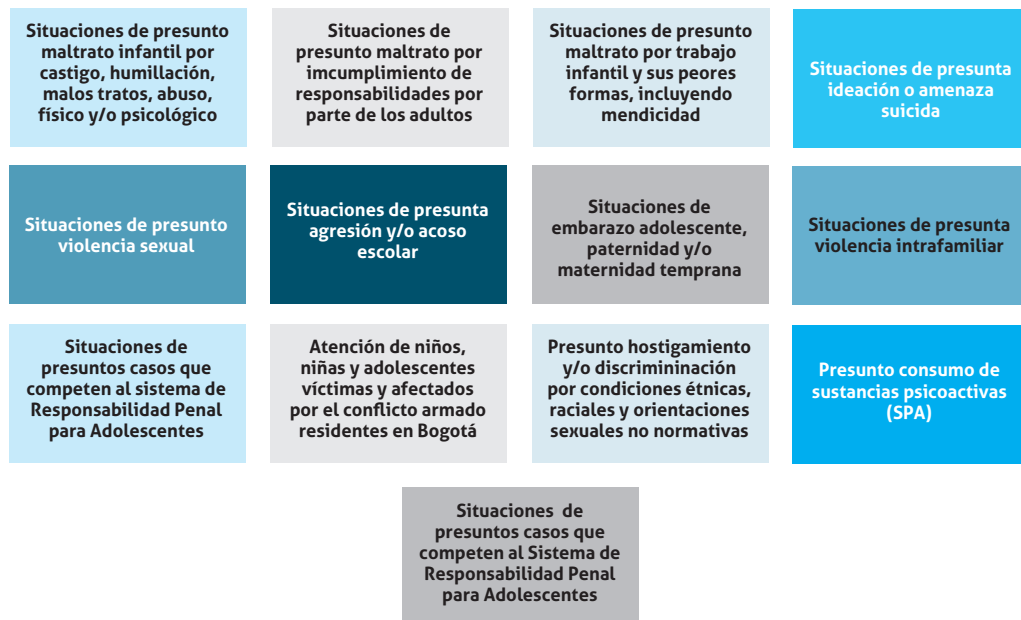
6. **Reparación:** La coordinación verificara el nivel de cumplimiento de la acción de reparación con el apoyo de la Orientación escolar.
 - 6.1 Comité de convivencia escolar institucional: Implementara estrategias pedagógicas que favorezcan la reconstrucción del tejido escolar y el bienestar en general.
 - 6.2 De acuerdo a la gravedad del caso la Rectoría como medida de protección podrá suspender al estudiante o integrante de la comunidad educativa responsable de una acción vulneradora de derechos o libertades relacionadas con situaciones de tipo III, hasta que el comité de convivencia institucional tome las acciones pertinentes de reparación.
 - 6.3 El comité de convivencia institucional propondrá al consejo directivo el cambio de ambiente escolar, en una decisión discutida y acordada por las diferentes autoridades convivenciales para garantizar el ejercicio del derecho a la educación de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya que la esencia de este manual de convivencia es la permanencia en el sistema educativo, particularmente de los estudiantes.
 - 6.4 Rectoría presentará el caso a Consejo Directivo, después de haber agotado todos los recursos, quien determinará la acción final.

Artículo 25. Protocolo para atención de situaciones convivenciales especiales.

1. Accidente escolar. En caso de accidente, el docente debe verificar el estado de salud del estudiante, si la situación lo amerita, debe prestar los primeros auxilios y como primer respondiente debe activar el protocolo de urgencias médicas de la siguiente manera:
 - 1.1 Informar al docente orientador y/o coordinador(a) del accidente y los detalles del mismo. El Docente continúa con sus labores académicas.

- 1.2 El Docente orientador y/o coordinador Llama a la línea de emergencias 123. Tener a la mano los datos del menor accidentado (Números telefónicos, datos completos, EPS, tipo de sangre).
 - 1.3 De manera inmediata comunicar telefónicamente al Padre de Familia o acudiente la situación del menor y solicitar la presencia en la Institución.
 - 1.4 Suministrar al padre de familia constancia de matrícula y acta de accidente escolar con copia firmada, para dejar en archivo de orientación.
 - 1.5 Brindar toda la información de la situación a los paramédicos en caso de presentarse.
 - 1.6 Informe a Coordinación sobre lo actuado.
 - 1.7 Registrar en sistema de alertas por parte de orientación el mismo día.
2. **Maltrato infantil y demás situaciones convivenciales especiales.** El docente conocedor de la situación convivencial especial, de acuerdo al Artículo 16 de este manual, actuará de la siguiente manera:
 - 2.1 Informar de manera inmediata y detallada a Orientación. Acompañar la información de manera escrita y en el menor tiempo posible.
 - 2.2 Orientación seguirá el protocolo establecido para el caso de acuerdo a Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 2016. COMITÉ DISTRITAL DE CONVIVENCIA. ESCOLAR. BOGOTÁ D.C. VERSIÓN 1.0 www.educacionbogota.edu.co/archivos/NOTICIAS/2017/Protocolos_Consolidados.pdf
 - 2.3 Orientación informara de lo actuado al Comité de convivencia garantizando confidencialidad como mecanismo de protección.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS



CAPÍTULO VII: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Artículo 25. Los derechos y deberes de los padres de familia, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios, esta resumido en el siguiente cuadro:

	DERECHOS	DEBERES
PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	<ol style="list-style-type: none"> 1. A recibir información clara y oportuna sobre el proceso de formación de los estudiantes. 2. A recibir la atención adecuada cuando soliciten alguna información relacionada con sus hijos. 3. A recibir informes periódicos valorativos del desempeño académico de sus hijos. 4. A participar en algunas actividades lúdicas y culturales que permitan su presencia. 5. A participar en el consejo de padres. 6. A participar en los procesos de revisión y construcción del Manual de Convivencia y SIE. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar a los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes escolares. 2. Cumplir con los horarios de entrada y salida de los estudiantes establecidos por la institución. 3. Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones exigidas por el colegio. 4. Firmar las circulares y citaciones que el colegio envía en agenda escolar. 5. Proporcionar todos los elementos requeridos en el proceso educativo de los estudiantes. 6. Estar pendiente de que los estudiantes cuiden los bienes públicos, los del colegio los de sus compañeros, profesores y comunidad en general. 7. Formar en actitudes y valores con el ejemplo. 8. Reconocer la autoridad en directivos y docente. 9. Escuchar con atención a sus hijos, profesores, directivos y personal administrativo. 10. Dar un trato respetuoso y cordial a directivos, docentes y personal administrativo y de servicios generales. 11. Reconocer la diversidad de actitudes, maneras de pensar y expresiones culturales de la comunidad educativa. 12. Garantizar la asistencia diaria, la permanencia y continuidad de los estudiantes. 13. Proporcionar los útiles y medios adecuados para que los menores puedan cumplir con las labores escolares dentro y fuera del colegio. 14. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y el SIE 15. Colaborar para que sus hijos o representados cumplan con las tareas y demás compromisos académicos o de convivencia fijados por el colegio. 16. Presentar la documentación requerida por la institución (Registro Civil legible sin enmendaduras, fotocopia de vacunas, afiliación a EPS, fotocopia servicio público, certificado médico, valoración de optometría, y audiometría) Específicamente Primera Infancia.

	DERECHOS	DEBERES
DOCENTES DIRECTIVOS DOCENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. A recibir un trato amable y respetuoso por parte de la comunidad educativa. 2. A acceder a los materiales recursos y espacios necesarios para el desarrollo óptimo del proceso educativo. 3. A recibir información pertinente y oportuna por parte de las directivas docentes sobre las actividades institucionales. 4. A recibir capacitaciones y actualizaciones que permitan enriquecer la formación profesional. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir las obligaciones y responsabilidades laborales según lo dispuesto en el contrato laboral, el estatuto docente y la resolución de funciones 2. Preparar las clases para ofrecer una educación de calidad. 3. Escuchar y ayudar a los estudiantes y padres de familia a resolver sus problemas e inquietudes de manera oportuna. 4. Hacer uso adecuado de los recursos existentes. 5. Fomentar las buenas relaciones interpersonales que redunden en un buen clima institucional. 6. Formar estudiantes integrales en valores ciencia y tecnología. 7. Respetar el sentir de los demás y sus opiniones. 8. Enseñar por medio del ejemplo, valores y vida social armónica. 9. Cumplir el horario laboral establecido.
PERSONAL ADMINISTRATIVO-SERVICIOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. A recibir un trato respetuoso y cordial por parte de toda la comunidad. 2. A que su trabajo sea valorado y reconocido por los diversos miembros de la comunidad. 3. A recibir una inducción básica y pertinente de acuerdo a sus funciones para el personal nuevo que ingrese a la institución (estudiantes, directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las responsabilidades establecidas en la resolución de funciones y compromisos laborales. 2. Cumplir el horario laboral establecido y ofrecer un servicio eficaz y oportuno a la comunidad educativa. 3. Proporcionar ambientes de sana convivencia dentro de la comunidad educativa. 4. Hacer buen uso de los bienes encomendados a su cargo. 5. Brindar buen trato a compañeros de trabajo, estudiantes, padres de familia, directivos docentes, administrativos, profesores y visitantes. 6. Promover en los estudiantes y en la comunidad en general valores de respeto, honradez y buen trato.

Parágrafo 1: En caso de faltar a uno o varios deberes como padres de familia y siguiendo el debido proceso, es motivo de ley declarar abandono y/o negligencia por parte de los padres de familia.



CAPÍTULO VIII. DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Artículo 26. Sistema de Comunicación e Información. Es el conjunto de medios y estrategias que se utilizan en el Friedrich Naumann IED para establecer y favorecer la comunicación entre los distintos estamentos y permitir que la información llegue a las personas de manera clara, oportuna e institucional.

El colegio utiliza los siguientes medios para cumplir con la tarea comunicacional educativa:

- Boletín académico. Permite apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo. La entrega de informes a padres de familia se hace bimestralmente.
- Circulares. Estas son autorizadas por la rectoría del colegio. Los directores de grupo realizan control sobre estas comunicaciones a través de los desprendibles de dichas circulares.
- Plegables. Se colocan en circulación sobre eventos, proyectos, y campañas institucionales.
- Plataforma educativa, en la cual estudiantes y padres de familia pueden conocer las notas parciales del trimestre, la asistencia y las observaciones académicas y/o convivenciales registradas por los docentes, la dirección es: <https://colnaumann.ciudadeducativa.com/>
- Sistema de Información a padres de Familia (SIPAF) en el cual a través de mensajes de texto se informa a los padres de familia sobre la inasistencia, retardos, evasiones de clase, citaciones de docentes, coordinadores y /o orientadores o citaciones a reuniones generales.
- Página web institucional: en donde se publica el currículo, PEI, Manual de Convivencia, SIE, noticias de interés y actividades desarrolladas a nivel institucional. La dirección es: <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-friedrich-naumann-ied>
- Agenda escolar. Elemento de información y ayuda de trabajo para el estudiante, el cual permite la comunicación entre padres y docentes.
- Citaciones, actas y oficios. Constituyen el registro del seguimiento de los procesos académicos y convivenciales.
- Teléfono. Se usa para casos particulares

donde no se recibe comunicación escrita de los padres de familia.

- Otros. Ocasionalmente se utilizan carteles, pendones, periódico o cualquier otro medio escrito para informar, promover valores, diseminar conocimientos y anunciar eventos.

CAPÍTULO IX: PETICIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS

Artículo 27. OBJETIVO: Dar trámite a las peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias presentadas por los estudiantes, padres de familia, docentes, directivos u otros integrantes de la comunidad educativa del colegio Friedrich Naumann, con el fin de mejorar la calidad del servicio ofrecido por el plantel.

Artículo 28 ALCANCE: este procedimiento es aplicable en todas las dependencias o instancias de la institución educativa. Se inicia con:

1. Recepción escrita, verbal, telefónica, por internet o cualquier otro medio.
2. Asignación por parte del(a) Rectora(a) a quien corresponda.
3. Análisis de la situación por parte de la persona o el estamento a quien se le haya asignado.
4. Indagación, recolección de la información y/o de las pruebas
5. Elaboración y envío de la respuesta dirigida al peticionario (con sus datos).
6. Seguimiento y control de la situación, en garantía del cumplimiento de los principios de celeridad, oportunidad, publicación, eficiencia y efectividad, por parte del superior inmediato.

Artículo 29. RESPONSABILIDAD

1. Corresponde a la secretaria, recibir, radicar y repartir al estamento correspondiente, para dar respuesta a la solicitud.
2. La dependencia objeto de la solicitud tendrá tres (5) días hábiles, para verificar o constatar la petición y dar respuesta a la queja o reclamación.
3. Corresponde a la secretaria verificar el cumplimiento de los términos establecidos por la Ley si es el caso y tomar acciones requeridas para mejorar los tiempos de respuesta y dar soluciones a las inconformidades.

4. Corresponde al Sistema Integrado de Calidad verificar mensualmente el funcionamiento de los procedimientos y respuestas dadas a las reclamaciones e inconformidades hechas por los padres de familia.

DEFINICIONES Y TERMINOS

- **Padre de familia y/o acudiente:** Es la persona natural a cargo de un menor que se encuentra matriculado y haciendo uso de los servicios educativos de la institución.
- **Derecho de Petición:** El derecho de petición es un derecho que la Constitución nacional en su artículo 23 ha concedido a los ciudadanos para que estos puedan presentar peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular. Textualmente el artículo 23 de la constitución nacional contempla: *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones*

privadas para garantizar los derechos fundamentales".

Peticiones escritas y verbales. Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio.

- **Queja:** Es un derecho de petición de carácter general que contienen una manifestación verbal o escrita, de insatisfacción hecha por una persona natural con respecto a una conducta de algún funcionario o estudiante de la institución.
- **Reclamo:** Es un derecho de petición de carácter general que contienen una manifestación verbal o escrita, de incumplimiento o irregularidad de alguno de los procesos ofrecido por la institución educativa.
- **Sugerencia:** proposición o idea hecha para mejorar en algún proceso que brindan la instituciones a la comunidad educativa.
- **Felicitaciones:** una manifestación de aceptación, conformidad o satisfacción con el servicio recibido por parte de la institución.

CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN

Nombre del/a Estudiante: _____ Grado: _____
Nombre de la Madre: _____
Nombre del Padre: _____
Nombre del/a Acudiente: _____

Hacemos constar que **RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS** el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio FRIEDRICH NAUMANN para el año lectivo **_2019_** y como integrantes de la Comunidad Educativa, **NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR.** Entendemos que hace parte de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ del _____

Madre Padre o Acudiente Estudiante

NOTA: ESTE MANUAL APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS AL COLEGIO Y PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MISMO.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E. 2019

El presente documento define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media y la promoción de los estudiantes, en cumplimiento con el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009.

El COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN IED, comprometido con la educación y el desarrollo integral de los estudiantes, ha construido con el aporte de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, la propuesta de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes, dando cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, establecidos en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

En el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI, la evaluación propenderá por fortalecer en los niños, niñas y adolescentes, procesos comunicativos y convivenciales además del cuidado y respeto del medio ambiente, que irradian sus efectos en todas y cada una de las áreas y asignaturas del conocimiento, que conforman el plan de estudios Naumanista. La propuesta apunta a desarrollar procesos de evaluación donde se identifiquen las debilidades y fortalezas en el manejo idóneo de las competencias teniendo en cuenta el desarrollo del pensamiento y la edad cronológica de los estudiantes, además de los procesos para nivelar a los estudiantes facilitando la promoción y la permanencia en la institución.

El SIE es en su estructura; justo, equilibrado y adaptable al contexto nacional cuyo fin último es elevar la calidad de la educación a nivel institucional, coadyudando de esta manera a enriquecer los resultados tanto en el ámbito distrital como nacional. La evolución continua en lo formativo es de vital importancia para mejorar los procesos, y fortalecer lo que funciona, es un compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa; de los estudiantes, padres, docentes, directivos docentes y administrativos.

En consecuencia el consejo directivo En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1290 de 2009, presenta a la comunidad educativa el documento que permite tener claridad frente a las disposiciones generales y particulares que establece la institución con respecto al proceso de evaluación de sus estudiantes

1. CONCEPTUALIZACIÓN HISTÓRICA DE LA EVALUACIÓN

El término evaluación aplicado al campo educativo es relativamente reciente, pues hasta el siglo XX la palabra genérica con que se designaba era examen. Se incorpora desde el campo de la empresa, a partir de 1916, fecha en la que Henry Fayol publica su obra Administración general e industrial. En ella establece las fases básicas para la actuación: planificar, realizar y evaluar. En este marco surge (por traspaso) el moderno discurso científico de la educación y su nueva terminología: tecnología de la educación, diseño curricular, objetivos del aprendizaje y evaluación educativa. El control de tiempos y movimientos marcó la pauta para la aparición de los objetivos de aprendizaje y de la evaluación como control de resultados. Los estudios sobre el rendimiento de los obreros generaron en la pedagogía una discusión sobre el aprendizaje en términos de rendimiento académico y, lo que resultó más grave, a su plasmación simplista, sin duda, en números como garantía de objetividad y rigor. Se da, por tanto, un paralelismo claro entre control empresarial y evaluación escolar.

El paradigma cuantitativo y tecnocrático en el que surge la evaluación, avalado por la aparición de los test psicológicos, también con número para la expresión de los resultados, condiciona su desarrollo y aplicación hasta el momento actual. Sin embargo, se producen cambios significativos a lo largo del tiempo en los estudios evaluativos, que hacen evolucionar tanto el concepto de la evaluación como su funcionalidad.

A partir de la década de los 90 en América Latina la evaluación es un tema fundamental, ligado a la calidad de la educación, al mejoramiento educativo y a sistemas institucionales de evaluación.

En la actualidad el concepto de evaluación ha evolucionado. Hablar hoy de evaluación significa hablar de un proceso que proporciona información para hacer los ajustes necesarios en el proceso de enseñanza – aprendizaje y buscar apoyo para el progreso educativo. Es un compromiso revisar la evaluación en la práctica educativa, su proceso, los métodos, el desarrollo de competencias y los resultados obtenidos.

El proceso evaluativo ya no está determinado por los viejos paradigmas educativos. Existen en el momento otros enfoques pedagógicos, es decir, puntos de vista asociados a una realidad social

que permiten determinar la misión y visión de un proyecto educativo y orientar la conformación de los proyectos de calidad pedagógicos, académicos y de convivencia, lo que cambia radicalmente el proceso evaluativo.

La expedición del Decreto 1290 de 2009, invita a las comunidades educativas a pensar en un nuevo sistema evaluativo consensuado y acorde a la autonomía dada por el mismo que permita a las instituciones educativas evolucionar en sus proyectos pedagógicos y plantear un modelo acorde a las exigencias de los Planes de Desarrollo y los Proyectos Educativos Institucionales.

Para el desarrollo del sistema institucional de evaluación de los aprendizajes en el **COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN IED** se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia. También es concebida como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Art. 1 Decreto.1290.) "Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado" "El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral" (ley 115 art. 91).

La evaluación se considera como el análisis crítico y proporcional que se hace al comparar los resultados obtenidos por la estudiante con las metas propuestas, deberá ser integral, continua, cuantitativa, cualitativa y acumulativa. Dicha evaluación tiene como finalidad determinar el nivel y el grado de profundidad de los logros alcanzados en función de las competencias para cada nivel. Para dar un juicio valorativo al trabajo académico de los estudiantes en cada periodo y para su promoción se debe poseer la información adecuada y suficiente sobre los desempeños en diferentes instancias. La institución determinará las competencias por nivel que se deben tener para su promoción y las áreas determinarán los criterios y porcentajes en una rúbrica de evaluación donde se definirá cuantas calificaciones tendrán y en que ámbitos se evaluara durante el período, de acuerdo

a las características de cada área y la intensidad horaria, así como lineamientos pedagógicos y curriculares para la educación inicial en el Distrito, **desarrollo infantil y competencias en educación inicial.**

EN LA PRIMERA INFANCIA, se considera la evaluación como "un proceso continuo, dinámico, intencional y sistemático que da cuenta de los avances, logros, fortalezas y aspectos a potenciar expresados en el hacer cotidiano del niño y la niña, a partir de las múltiples experiencias y oportunidades de desarrollo que desde el jardín infantil o colegio se privilegian" **Los resultados de la evaluación se emitirán de forma descriptiva y con un juicio valorativo.** El informe de cada estudiante debe describir sus fortalezas y dificultades en el ámbito académico y convivencial, estimulando la excelencia académica y el afianzamiento de valores y actitudes.

La Evaluación tendrá en cuenta dos aspectos fundamentales:

1) procesos Académicos y 2) Procesos Formativos en la convivencia en la comunicación y el respeto por el medio ambiente.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La fundamentación Legal del presente documento está dada por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 201, la Ley 115 de 1994 denominada Ley General de Educación en su capítulo III, artículos 80 a 84. El Decreto Nacional 1860 de 1994 por el cual se reglamenta la ley 115 en sus aspectos pedagógicos y organizativos generales y el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de básica y media.

En el Plan Sectorial de Educación de Bogotá 2016-2020 se habla de una ciudad mejor para todos, debe ser el lugar donde el ser humano encuentre más estímulos, más oportunidades de aprendizaje para el desarrollo pleno de su potencial, cualesquiera que sean sus intereses: una ciudad para ser feliz. La felicidad, es el objetivo principal del Plan de Desarrollo 'Bogotá Mejor para Todos' 2016-2020, se construye teniendo como pilares la igualdad de calidad de vida; la democracia urbana y, la construcción de comunidad y cultura ciudadana.

3. EVALUACIÓN INTEGRAL, DIALÓGICA Y FORMATIVA: UNA HERRAMIENTA PEDAGÓGICA

Las instituciones distritales deben propender por consolidar un sistema de evaluación que contribuya a mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes y por tanto, debe reunir tres condiciones: ser integral, dialógica y formativa.

La evaluación en el **COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN IED**, es entendida como una herramienta pedagógica con características indelebles de Integralidad, diálogo y formación para sus estudiantes.

En este orden de ideas, la institución, como parte de la Secretaría de Educación de Bogotá promueve la evaluación enmarcada dentro de esa triada, e invita a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa a apropiarse de los elementos aquí planteados y enriquecerlos con sus aportes.

La evaluación es integral, pues reconoce la relación permanente y vivencial entre tres ámbitos fundamentales de la educación: la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, la evaluación de las prácticas profesionales de los maestros y la evaluación de la gestión institucional que se realiza en los colegios.

Es dialógica, ya que los resultados de las evaluaciones y su uso pedagógico propician en el contexto escolar relaciones comunicativas y de diálogo, en cuanto articula los propósitos del maestro como sujeto de la enseñanza, los intereses de los estudiantes como sujeto de aprendizaje y formación, y las expectativas de los padres de familia frente a la propuesta formadora de la escuela. Ese diálogo tiene que ser proactivo, dinámico y real e involucrar a estudiantes, padres y docentes.

Es formativa, cuando sirve como escenario para desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente, todo aquello que las evaluaciones ponen a disposición de docentes educadores, autoridades educativas, administradores públicos, estudiantes y ciudadanía como herramientas para el mejoramiento sostenido de la calidad educativa.

La evaluación de los estudiantes se convierte en el resultado de un proceso formativo, integral y dialógico, en la medida en que los estudiantes vivencian temáticas que enriquecen su

conocimiento, fortalecen sus ideales e intereses, mejoran sus relaciones interpersonales y logran dominio del aprendizaje.

En coherencia con el proceso descrito, se espera que los y las estudiantes desarrollen, entre otras, las siguientes habilidades:

Auto-aprendizaje: reto que tiene que ver con la capacidad del estudiante para formularse problemas, cuestionarse y dar soluciones acerca de los objetivos de aprendizaje.

Habilidades Metacognitivas: en dónde el estudiante toma conciencia, analiza, argumenta y da un juicio valorativo de su propio conocimiento identificando fortalezas y debilidades en su proceso de aprendizaje.

Habilidades Cognitivas: da sentido a la información representada en diferentes lenguajes y formatos lo que los hace personas más críticas, creativas y las conduce al desarrollo de habilidades del pensamiento superior (interpretación, análisis, argumentación y proposición).

Habilidades Comunicativas: el estudiante es coherente en el manejo de la información y la socializa a través de diferentes medios tecnológicos.

Habilidades Convivenciales: el estudiante presenta comportamientos adecuados, respeta la diferencia, resuelve sus conflictos mediante procesos dialogados, no ejerce dominio ni presión sobre sus compañeros. Se comporta de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia y código de policía vigente.

Uso adecuado de las herramientas tecnológicas: a través de su uso el estudiante se prepara para enfrentar los retos del mundo globalizado, en donde descubre y construye su propio aprendizaje a partir de experiencias previas las cuales son convalidadas y enriquecidas en el aula.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Para efectos de evaluación y promoción, la institución aplicará en todas sus partes lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 y adoptado en documento aprobado por el Consejo Directivo del **COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN IED**.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

El decreto 1290 de 2009, fija los derroteros para que cada institución los desarrolle autónomamente. La Comunidad Naumanista ha construido esta propuesta para el presente año lectivo.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se entiende por criterio las pautas o normas para discernir sobre un asunto. Los criterios de evaluación establecen tipo y nivel de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a los objetivos propuestos. A continuación se explicitan los criterios a tener en cuenta:

1. En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas y asignaturas de formación, basado en el desarrollo de competencias en todas las áreas del conocimiento.
2. En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las competencias generales y las de áreas además de la comunicación, la convivencia y el respeto por el medio ambiente como énfasis del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
3. Las valoraciones se harán sobre las competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.

4. La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa (nivel de competencias) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante.
5. Las competencias deben ser evaluadas en conjunto por cuanto la enseñanza integra contenidos y procesos.
6. El año académico está dividido 3 periodos académicos, dos trimestres de 13 semanas y un trimestre de 14 semanas. Con un porcentaje 30 % para los dos primeros periodos y 40% para el último periodo. La escala valorativa que se adopta es de 0 a 50, la valoración mínima para aprobar una área es treinta (30).

TRIMESTRE	PORCENTAJE	TIEMPO
1	30%	ENERO 21-ABRIL 26
2	30%	ABRIL 29-AGOSTO 9
3	40%	AGOSTO 12-NOVIEMBRE 22

7. Se fijará el valor porcentual de cada asignatura que compone un área de acuerdo con la intensidad horaria para dar el juicio valorativo del área

Tabla1. Valor porcentual de cada asignatura

ÁREA	CURSOS	PORCENTAJE POR ASIGNATURA			
		ASIGNATURA	VALOR	ASIGNATURA	VALOR
MATEMÁTICAS	6-9	MATEMÁTICAS	75%	GEOMETRÍA	25%
HUMANIDADES	6-9	LENGUAJE	60%	INGLÉS	40%
HUMANIDADES	10-11	LENGUAJE	50%	INGLÉS	50%
SOCIALES	6-9	SOCIALES	75%	DEMOCRACIA	25%
CIENCIAS NATURALES	10-11	FÍSICA	50%	QUÍMICA	60%
	7-9	FÍSICA	25%	BIOLOGÍA	75%
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	6-11	INFORMÁTICA	50%	TECNOLOGIA	50%

ÁREA	CURSOS	PORCENTAJE POR ASIGNATURA			
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	6-7	DANZAS Y TEATRO	50%	TECNOLOGÍA	50%
		ARTES PLÁSTICAS Y DIBUJO TÉCNICO	60%	ARTES PLÁSTICAS (DIBUJO)	40%
		DANZAS	50%	ARTES PLÁSTICAS (DIBUJO)	50%
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	5-6				100%
COMUNICACIÓN	5-6				100%
CIENCIA Y TECNOLOGÍA O COMUNICACIÓN					100%

8. La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas, será el resultado de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje de acuerdo a **la rejilla de evaluación del área**; más la nota de autoevaluación dada por el estudiante con base en su convivencia, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases la cual tendrá un valor del 5%.
9. En cada asignatura se dará un porcentaje del 10% a los criterios comportamentales (puntualidad, disciplina en clase, orden, participación, presentación con el uniforme del día, aportes a la clase entre otros).
10. Al finalizar cada periodo, los estudiantes presentarán un examen basado en estándares (Pruebas SABER- ICFES) que tendrá un valor del 20% para todos los periodos. El diseño de estas pruebas estará a cargo de las áreas, será orientado por el Consejo Académico y monitoreado por coordinación académica.
11. **En general para la rejilla de evaluación se tendrán los siguientes porcentajes:**
 5% autoevaluación
 10% criterios comportamentales
 20% Evaluación Trimestral
 65% Actividades de aprendizaje (evaluaciones, quices, exposiciones, trabajo en clase, puestas en común entre otros) de acuerdo con las competencias y ejes de cada una de las áreas.
12. Las áreas o asignaturas según su intensidad en horas semanales deberán tener un mínimo de notas que evalúen al estudiante en diferentes ámbitos, las cuales serán promediadas al finalizar el periodo de acuerdo con los porcentajes establecidos en las áreas y dados a conocer por el profesor a los estudiantes.
13. **En cada área o asignatura, dentro del 65% de evaluación del aprendizaje, debe establecerse mínimo una nota, para evaluar cada una de las competencias desarrolladas en el periodo.**
14. Son factores de evaluación que se deben incluir en las rejillas de evaluación, entre otros: los trabajos extra-clase de investigación y consulta, los proyectos, los trabajos individuales y grupales en clase, los quiz, las puestas en común, las exposiciones, las preguntas en clase, los exámenes, las prácticas de laboratorio y el trabajo de campo, la participación activa, la asistencia, la puntualidad, el porte del uniforme, el interés, la motivación, la creatividad, el trabajo colaborativo, el comportamiento dentro y fuera del colegio en actividades institucionales, la responsabilidad y la actitud de trabajo.
15. Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales, debe eliminarse la segunda aproximando, de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal. Ejemplo: 35.6 quedará 36 y 35.4 quedará 35 en el informe bimestral.
16. Cuando el estudiante no trae informes académicos debe presentar una prueba de suficiencia (prueba diagnóstica utilizada al comienzo del año) la cual sirve para evaluar los trimestres no cursados en el colegio.
17. Los criterios de evaluación y promoción son

de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el ciclo inicial hasta el grado once; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

18. Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se pierde una área o asignatura, cuando el número de ausencias, justificadas o no, sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria de esa área o asignatura.
19. Cuando se pierde un área o asignatura por inasistencia, se pierde el derecho a nivelaciones y recuperaciones.
20. Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica para presentar trabajos y evaluaciones. Esta será validada por el coordinador y luego presentada al docente a más tardar tres días hábiles después de incorporarse a las labores académicas del estudiante, para presentar los trabajos o evaluaciones pendientes.
21. En el Colegio tres retardos acumulados en cualquier clase equivalen a una falla.

4.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la promoción de un grado a otro los siguientes criterios:

1. La promoción se hace grado a grado con base en áreas de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular.
2. Para efectos de promoción en primera infancia se circunscribe al desempeño del estudiante según las dimensiones del aprendizaje.
3. **Para todos los grados el estudiante para ser promovido debe al final del año aprobar dos o más áreas.**
4. La denominación desempeño básico se entiende como la **superación de los desempeños del saber**, necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de

Educación Nacional y lo establecido en el PEI.

5. Para los grados de primero a undécimo, cuando en **dos (2) o más áreas un estudiante obtiene valoraciones inferiores a treinta (30)**, se infiere que no se alcanzó el desempeño básico y **por lo tanto no será promovido al siguiente grado.**
6. El estudiante obtiene el diploma de bachiller cuando apruebe todas las áreas.
7. Si un estudiante de grado once tiene un área con valoración baja promediados todos los periodos al finalizar el año, pero el promedio de todas las áreas es igual o superior a treinta, **es promovido y en el informe académico debe aparecer la observación del área no superada con una nota de 30.**
8. Los estudiantes de grado once que al finalizar el año, promediados los periodos, presente máximo dos áreas con valoración inferior a 30, pueden superarlas si en los resultados de las pruebas saber once de estas áreas, tiene valoraciones iguales o superiores 55 puntos.
9. Como requisito para la obtención del título académico y/o graduación se establece la prestación del servicio social estudiantil obligatorio dado por la resolución No 4210 del 12 de Septiembre de 1993 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
10. Los estudiantes de grado once deben presentar obligatoriamente las pruebas Saber 11 ICFES.
11. Un estudiante pierde el cupo en el colegio, cuando no es promovido durante dos años en el colegio.
12. **La promoción de estudiantes con discapacidad**, se realizará bajo lo estipulado en el decreto 1421 de 2017 que invita a que dicha evaluación sea mediante un currículo flexible en donde se establecen unos requisitos académicos y convivenciales mínimos (asistencia, permanencia y trabajo en el aula), con base en el resultado de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida y las competencias desarrolladas, las situaciones de repetencia y la deserción escolar. Dicho proceso deberá ser permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

13. La Comisión de Evaluación y Promoción tendrá autonomía para tomar las decisiones pertinentes frente a situaciones que no estén contempladas en los criterios de promoción anteriormente mencionados.

4.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Tiene derecho a la promoción anticipada, los estudiantes repitentes y aquellos estudiantes que, aunque cursen por primera vez el grado presenten desempeño superior en todas las áreas del currículo; al finalizar el primer periodo del año escolar.
2. La promoción anticipada se puede solicitar mediante petición por escrito del padre de familia dirigida al consejo académico, quienes se encargaran de verificar el cumplimiento de los requisitos y dar respuesta.
3. Un factor importante para la promoción anticipada son la madurez y la convivencia (comportamiento, autodisciplina, relaciones interpersonales, etc.) las cuales deben estar acorde con las necesidades requeridas para el siguiente grado.
4. Un estudiante puede ser promovido anticipadamente cuando finalizado el primer periodo tiene un desempeño superior en todas las áreas, valoraciones iguales o superiores a 45.
5. Cuando un estudiante haya sido objeto de promoción anticipada al grado siguiente, su certificado del grado que cursaba y del cual fue promovido, tendrá en su valoración final un juicio valorativo de cuarenta (40) en todas las áreas.
6. Las notas del primer trimestre del grado al que fue promovido serán las que obtuvo hasta el momento de la promoción anticipada.

4.4 NIVELACIONES

Los estudiantes que tengan áreas/asignaturas pendientes deben realizar actividades de nivelación **al finalizar cada periodo académico, en la semana siguiente a la entrega de boletines**, dentro de las clases. Los estudiantes que no tienen logros pendientes igualmente recibirán un trabajo de refuerzo y profundización.

A finalizar cada trimestre se realizaran nivelaciones a los estudiantes que presentan

juicios valorativos inferiores a treinta (30) en cada área. Si aprueba tendrá como valoración final para el periodo un juicio valorativo de treinta (30) en esa(s) asignatura(s). De no recuperar, la valoración tendrá la misma nota obtenida en el periodo, dando prioridad al proceso académico desarrollado durante dicho periodo.

Terminado el tercer trimestre presentará la nivelación en la siguiente semana. Se calcula el promedio para el año en cada área, si presenta en más de dos áreas promedios inferiores a 30 automáticamente no será promovido al grado siguiente.

Pueden presentar nivelación final, los estudiantes que al calcular el promedio del año para cada área, **presentan máximo dos áreas** con valoraciones interiores a treinta.

NIVELACIONES

- 1) PRIMER TRIMESTRE
- 2) SEGUNDO TRIMESTRE
- 3) TERCER TRIMESTRE
- 4) NIVELACIÓN FINAL (PARA LOS ESTUDIANTES QUE REPROBARON EN DEFINITIVA 1 O 2 ÁREAS) AL FINALIZAR EL AÑO

Nota: Las nivelaciones son en cada trimestre, después de presentarla, se cierra el trimestre y ya no se puede nivelar en caso de no aprobación.

Para ayudar a los estudiantes a prepararse para las nivelaciones, los profesores les entregarán guías de las asignaturas pendientes con el boletín de los dos primeros trimestres, las cuales deberán desarrollar de forma autónoma y traer la respectiva evidencia.

Los estudiantes llegarán con la guía ya desarrollada en las fechas previstas para que en las clases de nivelación se resuelvan las dudas. La presentación de la guía de nivelación resuelta y retroalimentada por el docente tendrá un valor porcentual de acuerdo con la escala valorativa del colegio equivalente al 40% y la sustentación un 60%. Para las nivelaciones y sustentaciones se establecerán fechas en cada periodo.

Los resultados académicos del año escolar se definen después de las nivelaciones del tercer trimestre y las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción.

Si terminado la semana de nivelación final, el estudiante tiene un área perdida, será promovido al siguiente nivel y se colocara una nota de

superación mediante nivelación con una nota de 30.

Si terminado la semana de nivelación el estudiante tiene aún dos áreas perdidas no será promovido al nivel siguiente.

La promoción o no promoción de los estudiantes, debe quedar definida al finalizar el año lectivo.

Los estudiantes deben presentarse a las nivelaciones y sustentaciones con el uniforme de diario y en el horario establecido por el colegio. Los estudiantes que no asistan por calamidad doméstica o enfermedad deben traer certificación para poder hacer el proceso de nivelación.

5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en la escala de 10 a 50, con un equivalente conceptual expresado en desempeños:

Rangos de Valoración Cuantitativa Equivalente Conceptual	
46 a 50	Desempeño Superior
40 a 45	Desempeño Alto
30 a 39	Desempeño Básico
10 a 29	Desempeño Bajo

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos la escala institucional tendrá sus equivalentes en la escala de valoración nacional.

DESEMPEÑO SUPERIOR

El estudiante será ubicado en este rango cuando asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- Maneja los conceptos, procesos propios de

cada asignatura, mostrando habilidades y competencias en el saber hacer en contexto, adoptando una posición crítica.

- Participa activamente en desarrollo de las diferentes actividades, en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Maneja los conceptos, procesos propios de cada asignatura, mostrando habilidades y competencias en el saber ser en contexto.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BÁSICO

Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico en el Saber Conocer
- Su trabajo en el aula no es constante.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Participa eventualmente en clases.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Se le dificulta preguntar para aclarar los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

DESEMPEÑO BAJO

Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la Filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño Académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus

compromisos académicos.

- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de nivelación y sustentación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.
- Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos la escala institucional tendrá sus equivalentes en la escala de valoración nacional.

6. CRITERIOS DE GRADUACIÓN

El Colegio Friedrich Naumann IED proclama a sus estudiantes como Bachilleres Académicos a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber alcanzado mínimo un nivel de desempeño Básico en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de estudios para la Educación Media.
- Haber presentado el examen del ICFES.
- Haber superado satisfactoriamente los logros académicos en todos los grados de la Educación Básica.
- Haber cumplido satisfactoriamente con el programa del Servicio Social según la normatividad vigente.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Está conformada por todos los profesores que tiene carga académica en el nivel, un padre de familia del nivel, la Orientadora escolar y El Coordinador.

Se reúne finalizado cada trimestre, para estudiar el desempeño académico y convivencial de los estudiantes.

Las funciones del comité son entre otras: reconocer el desempeño de cada estudiante, liderar acciones que garanticen la promoción y permanencia de los estudiantes, diseñar estrategias para los estudiantes de bajo desempeño, hacer recomendaciones y fijar metas para la promoción.

8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Las Acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes son:

- Evaluaciones trimestrales: Se llevarán a cabo al finalizar cada periodo académico para valorar los desempeños alcanzados en cada una de las asignaturas
- Nivelaciones: serán entregadas después de finalizar el periodo
- Citación a padres de familia y/o acudientes por los docentes de las asignaturas de dificultad

9. ESTRATEGÍAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES DE DIFICULTAD ACADÉMICA

Dentro de las estrategias de apoyo para promover el aprendizaje y atender las dificultades de los estudiantes en el proceso académico están:

- Diagnóstico inicial de los pre requisitos de aprendizaje o competencias básicas en cada una de las asignaturas a través de una prueba diagnóstica y la implementación de tamizajes en procesos lecto escritores y desarrollo de un proceso de nivelación inicial durante las tres primeras semanas del año escolar.
- Información a los padres de familia y estudiante sobre el proceso académico durante el periodo, a través del registro parcial de las calificaciones de cada una de las competencias y las observaciones cualitativas en la plataforma de sistematización de notas. Los padres de familia deben revisar frecuentemente la información registrada por docentes y directivos, para analizar con el docente las dificultades y acordar estrategias de apoyo para la nivelación académica.
- Procesos de nivelación académica establecida.
- Desarrollo de estrategias de refuerzo académico, a través del programa APROBAR de la SED y/o apoyo de padres de familia voluntarios.
- Implementación de estrategias de intervención pedagógica por los orientadores,

docentes de apoyo de inclusión y seguimiento del proceso de aprendizaje con el apoyo de estudiantes practicantes de psicología, fonoaudiología y educación especial de diferentes universidades de acuerdo a los convenios establecidos.

10. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SIE

Para garantizar el cumplimiento del SIE en sus siguientes aspectos se establece:

- Aplicación de los criterios de evaluación: Seguimiento al diligenciamiento de la rejilla de evaluación en la plataforma de los docentes, durante el periodo, a través de lo cual se puede evidenciar la valoración de cada una de las competencias desarrolladas (65%), la auto evaluación (5%), los criterios comportamentales(10%) y la evaluación trimestral (20%), de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Cumplimiento de los criterios de promoción: mediante el seguimiento del debido proceso académico de los coordinadores y en las comisiones de evaluación y promoción.
- Aplicación prueba de suficiencia (prueba diagnóstica utilizada al comienzo del año) a los estudiantes que no trae informes académicos, para evaluar los trimestres no cursados en el colegio y hacer el registro de la nota correspondiente por parte de los docentes con el seguimiento y apoyo de los coordinadores.
- Atención de las solicitudes de promoción anticipada y aplicación del procedimiento establecido por el SIE
- Seguimiento a la aplicación del proceso de nivelación por los docentes y registro oportuno en la plataforma de sistematización de notas.
- Seguimiento a la citación de padres de familia de los estudiantes con dificultad por parte de los docentes y de los coordinadores cuando se evidencia, falta de cumplimiento y responsabilidad de los padres de familia en cuanto a la asistencia a las citaciones y cumplimiento de los compromisos establecidos.

11. ENTREGA DE INFORMES

De acuerdo con el desempeño académico de los estudiantes, los docentes realizarán informes y citaciones a los acudientes con base en las dificultades que evidencien los estudiantes. Finalizado el periodo académico y una vez realizada la comisión de evaluación y promoción, se citará a los padres de familia para dar a conocer el Informe Académico del periodo.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El colegio entregará informes trimestrales, que darán cuenta de los desempeños alcanzados durante el periodo.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

La estructura definida para los informes académicos tiene como objeto brindar a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Los informes académicos se entregan al final de cada período

académico. Dichos informes, además de presentar los resultados obtenidos a nivel académico, harán referencia a sus resultados de comportamiento y convivencia.

12. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- a. Acudir al profesor de la asignatura para hacer su reclamación verbalmente, en este proceso se debe diligenciar un acta del reclamo y la explicación del profesor al padre de familia donde se consigne los acuerdos o las no conformidades.
- b. Si el padre no se encuentra satisfecho de la respuesta dada, el caso pasa a coordinación donde se cita a las partes y se debe llevar un acta.
- c. Seguidamente el caso pasa a la comisión de evaluación y promoción.
- d. Finalmente pasara al Consejo Académico como última instancia Institucional a nivel de evaluación.

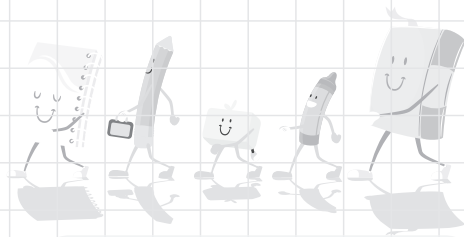
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

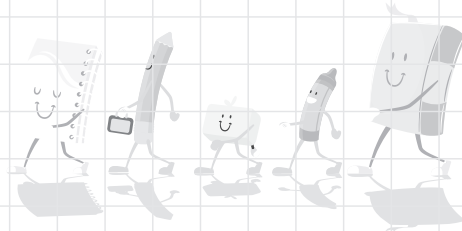
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

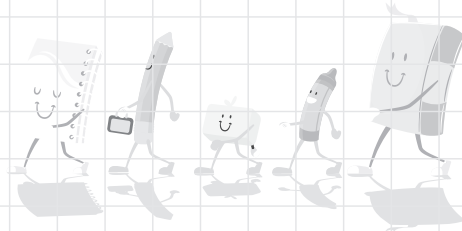
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

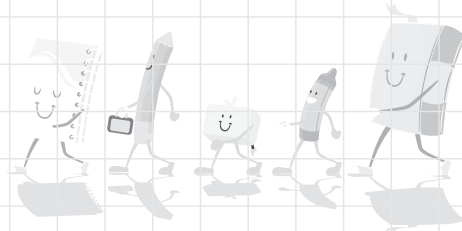
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

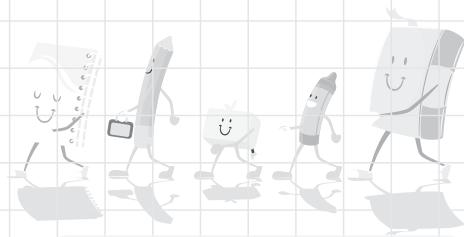
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

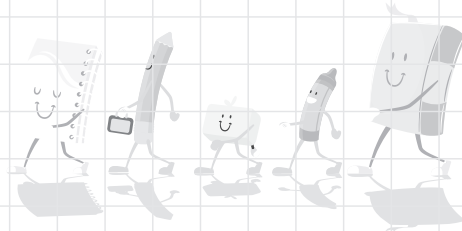
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

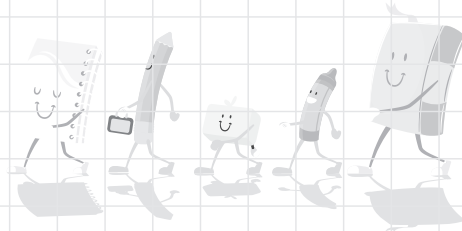
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

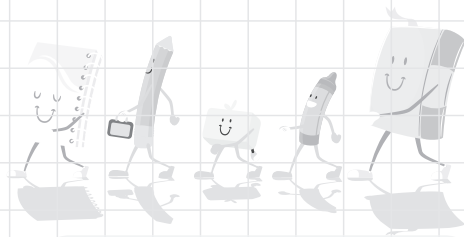
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

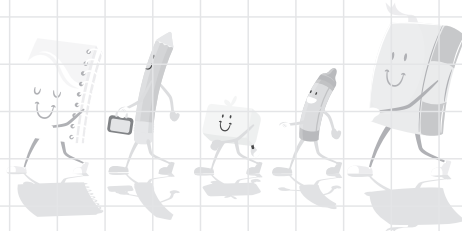
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

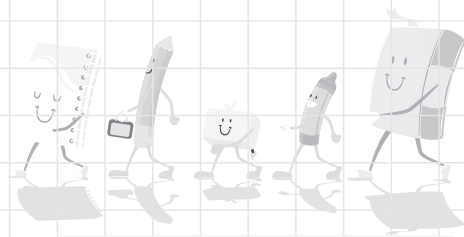
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

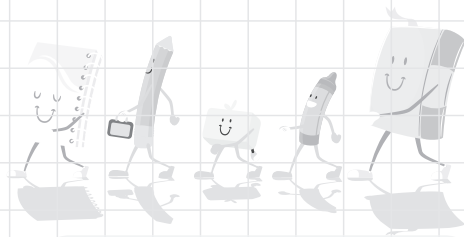
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

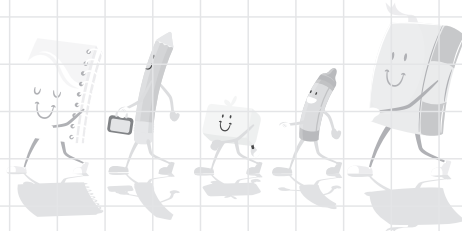
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

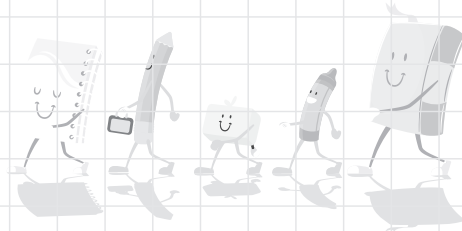
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

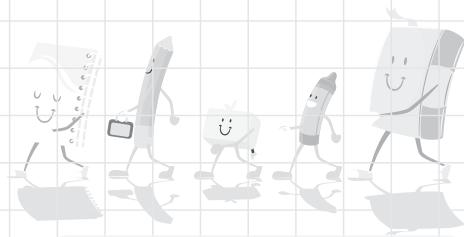
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

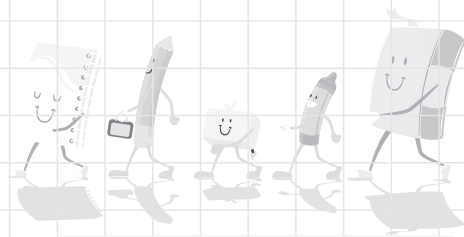
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

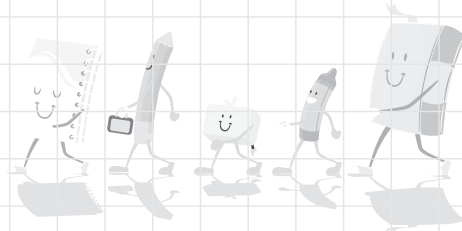
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

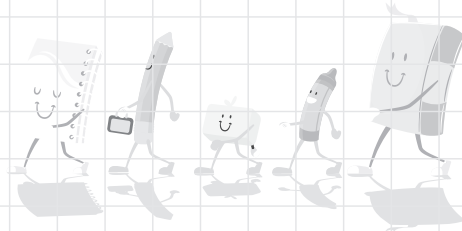
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

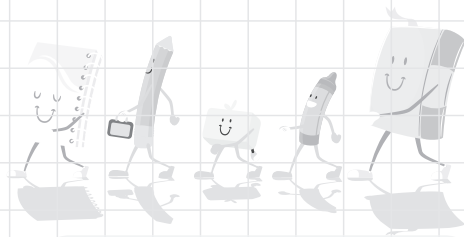
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

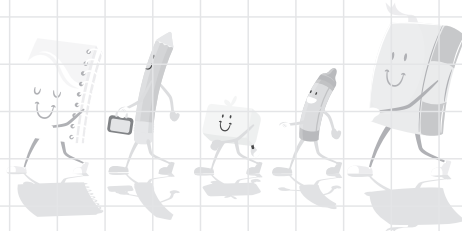
DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO

Firma del padre o acudiente

DÍA MES AÑO



Firma del padre o acudiente

Citación a Padres de Familia o Acudientes

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico Disciplinario Otro
 Orientación Coordinador
 Entrega de Boletín Director de Curso

Cual: _____

_____ Firma del Padre o Acudiente _____ Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico Disciplinario Otro
 Orientación Coordinador
 Entrega de Boletín Director de Curso

Cual: _____

_____ Firma del Padre o Acudiente _____ Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico Disciplinario Otro
 Orientación Coordinador
 Entrega de Boletín Director de Curso

Cual: _____

_____ Firma del Padre o Acudiente _____ Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico Disciplinario Otro
 Orientación Coordinador
 Entrega de Boletín Director de Curso

Cual: _____

_____ Firma del Padre o Acudiente _____ Firma Dependencia

Citación a Padres de Familia o Acudientes

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico Disciplinario Otro
 Orientación Coordinador
 Entrega de Boletín Director de Curso

Cual: _____

_____ Firma del Padre o Acudiente _____ Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico Disciplinario Otro
 Orientación Coordinador
 Entrega de Boletín Director de Curso

Cual: _____

_____ Firma del Padre o Acudiente _____ Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico Disciplinario Otro
 Orientación Coordinador
 Entrega de Boletín Director de Curso

Cual: _____

_____ Firma del Padre o Acudiente _____ Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico Disciplinario Otro
 Orientación Coordinador
 Entrega de Boletín Director de Curso

Cual: _____

_____ Firma del Padre o Acudiente _____ Firma Dependencia

Formato Justificación de Inasistencia de Estudiantes

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

Formato Justificación de Inasistencia de Estudiantes

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

Formato Justificación de Inasistencia de Estudiantes

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

Formato Justificación de Inasistencia de Estudiantes

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

